



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:43 horas del día 17 de octubre de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación y Compras.

VOCALES

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

D. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General adscrita al Área de Intervención.

SECRETARIA

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN ACTA DE FECHA DE 10 DE OCTUBRE DE 2022.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de fecha 10 de octubre de 2022, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 35/22 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ORDENANZA BIOCLIMÁTICA Y AMBIENTAL Y ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Han concurrido las siguientes empresas:

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	1/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





- FUNDACIÓN GENERAL DE LA UPM, NIF: G28826055. Fecha de presentación: 11 de octubre de 2022 a las 09:10.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- FUNDACIÓN GENERAL DE LA UPM, NIF: G28826055.

III.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 35/22 -SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ORDENANZA BIOCLIMÁTICA Y AMBIENTAL Y ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, de la única empresa licitadora que ha concurrido y que ha sido admitida:

- FUNDACIÓN GENERAL DE LA UPM, NIF: G28826055.

Tras dar lectura al documento denominado "Oferta técnica" presentado por la licitadora, se indica a los miembros presentes que la documentación aportada por esta será remitida al Área proponente del gasto para su correspondiente evaluación.

IV.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 50/22 – SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de valoración del sobre electrónico nº 2, referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, emitido por la Jefa del Servicio de Asuntos Jurídicos, conformado por el Jefe de Sección de Administración de Personal, de fecha 11 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

“

*1.- Con fecha 1 de septiembre de 2022 se remitió a esta área oficio procedente del Área de Contratación y Compras por el que se adjuntaba la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2 relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor de las ofertas recibidas para la contratación del **SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPEDIENTE Nº 50/22**, presentadas por las Compañías licitadoras que se relacionan a continuación, al objeto de que dichas ofertas fueran analizadas y valoradas por esta área, asignándose en el oportuno informe la pertinente puntuación, conforme a los criterios de valoración y adjudicación establecidos a tal efecto en la documentación obrante en el expediente de contratación, todo ello como requisito previo a la apertura de las ofertas económicas, sobre electrónico nº 3, que, en todo caso, deberá efectuar la Mesa. Las compañías licitadoras son las siguientes:*

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	2/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





- 1.- **AON IBERIA, S.A.U, CORREDURÍA DE SEGUROS, en adelante, AON.**
- 2.- **DEASTERRA PARTNERS S.L., en adelante DEASTERRA**
- 3.- **MARSH S.A., MEDIADORES DE SEGUROS, en adelante MARSH.**
- 4.- **WILLIS IBERIA, CORREDURÍA DE SEGUROS Y RESASEGUROS, en adelante WILLIS.**

2.- Entendiendo que no existe causa alguna por la que deba excluirse del procedimiento de adjudicación a alguna de las Compañías licitadoras y admitida, por consiguiente, la procedencia de todas las ofertas presentadas se procede a continuación a la valoración de las mismas de conformidad con el criterio evaluable mediante juicio de valor determinado en el apartado B) del punto 9-CRITERIOS DE VALORACION del Anexo 0 adjunto a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y al de Condiciones Económico-Administrativas en donde literalmente se indica lo siguiente:

“B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: HASTA 10 PUNTOS

Concreción del Plan de Trabajo y de Ejecución técnica del contrato, con especial incidencia en el análisis de la gestión de aquellas Pólizas en que se instrumentalicen los compromisos del Ayuntamiento en materia de previsión social del personal municipal.

Se justifica la elección de este criterio subjetivo de valoración al objeto de comprobar que el licitador a través del diseño de dicho Plan está cualificado para asesorar y asistir técnicamente de forma adecuada al Ayuntamiento en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato de conformidad con el contenido y las necesidades que se pretenden cubrir con el contrato.

Se valorarán de acuerdo con este criterio las ofertas presentadas de acuerdo con los siguientes parámetros:

1.- Diseño y descripción del Plan de Trabajo, delimitando adecuadamente la propuesta técnica de ejecución del contrato conforme al alcance del contenido y necesidades que se pretenden cubrir con el mismo, con especial incidencia en dicho diseño en las Pólizas en las que se puedan instrumentalizar los compromisos de previsión social del Ayuntamiento con relación a la plantilla municipal (tales como Fallecimiento, Vida, Incapacidad, Accidentes, Asistencia Sanitaria), analizando preferentemente fórmulas de asistencia personalizada a los asegurados y, en su caso, a los beneficiarios en dichas Pólizas que puedan suponer una mejora en la gestión del servicio de mediación y, en general, en la tramitación de los siniestros y reclamaciones que puedan formularse.

2.- Concreción de la metodología de actuación, atendiendo a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en la prestación del servicio, con especial referencia a las Pólizas en materia de compromisos de previsión social y a la gestión y control general de siniestros y reclamaciones, todo ello atendiendo a los recursos humanos que el licitador se comprometa a adscribir al contrato y las actuaciones que necesariamente debe realizar en cumplimiento de lo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Cronograma que determine el período de tiempo en el que implementará el Plan de Trabajo y la metodología de actuación determinada en los apartados anteriores, con especial referencia a las Pólizas anteriormente indicadas y a las fórmulas de gestión y tramitación de los siniestros y reclamaciones.

La documentación que se presente en relación a este apartado no podrá exceder de las 15 páginas de contenido, letra Arial 10, interlineado 1.

La valoración o ponderación de la documentación relativa a este Criterio de Valoración se realizará de acuerdo al siguiente cuadro de ponderación en la asignación de puntos, al objeto de garantizar que a la oferta que presente una mejor calidad técnica se le asigne la mayor puntuación:

Parámetro	Consideración	Puntuación
Cuando se realice un estudio detallado de las materias a evaluar, y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.	Excelente	10
Cuando el estudio o propuesta en relación con los aspectos a valorar sea detallado, pero no se propongan medidas de actuaciones precisas e innovadoras.	Muy bueno	8
Cuando se limite a un somero estudio de la gestión del servicio en relación a las materias a evaluar y/o no se realicen aportaciones concretas.	Bueno	6
Cuando el estudio se limite a describir aspectos del Pliego de Prescripciones Técnicas y de las materias a evaluar, por encima de la constatación del	Regular	4

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	3/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





<i>cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos del servicio a contratar.</i>		
<i>Cuando la presentación se limite a reproducir aspectos del contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas, si bien constatándose el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos del servicio a contratar.</i>	Malo	2
<i>Cuando la presentación no presente coherencia en términos generales con el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas, no acreditándose el cumplimiento de los requisitos técnicos del servicio a contratar.</i>	Muy Malo	0

3.- Para llevar a cabo la valoración de las ofertas presentadas que, en ningún caso, exceden de las 15 páginas de contenido, tal y como se exigía, se hace necesario analizar detalladamente cada una de ellas con relación a los tres parámetros definidos en el Anexo 0 a los Pliegos, tomando en consideración y destacando singularmente, si existen, las referencias que en las mismas se contengan a las Pólizas en las que se instrumentalicen los compromisos de previsión social del Ayuntamiento con relación a la plantilla municipal así como, en su caso, a la gestión y tramitación de los siniestros y reclamaciones que puedan formularse, toda vez que estas materias deben ser las que tienen que centrar preferentemente el análisis de las ofertas para determinar si el licitador en cuestión ha realizado un adecuado diseño del Plan de trabajo y de Ejecución técnica del contrato que sirva de forma eficiente para asesorar y asistir técnicamente a este Ayuntamiento en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Una vez descritos los términos de la oferta realizada por cada licitadora se procederá a la valoración de la misma asignándosele la pertinente puntuación exponiendo las causas y motivos que han llevado a la atribución de los puntos en los que se evalúa la oferta.

A) **AON**

1.- Diseño y descripción del Plan de Trabajo

Tras hacer referencia a que el desarrollo del Plan de Trabajo que se propone se basa en dos metodologías relacionadas que explica y desarrolla a través de cuadros e imágenes consignados en la oferta, determina que el Plan de Acción a desarrollar se debe dividir en las siguientes fases:

4) **Fases previas a la licitación (Evaluación de riesgos, toma de decisiones, transferencia de riesgos vía licitación y otras medidas de control y prevención de riesgos principales y residuales)**

Hace referencia en su informe la Compañía que en este apartado se realizarán las siguientes actuaciones:

1.- Informe previo de auditoría del programa actual de seguros. Con la emisión de dicho informe que será realizado, según indica, por un profesional que no haya participado en el diseño y puesta en marcha de las Pólizas en vigor se realizará un informe preliminar de diagnóstico del actual programa de seguros en vigor con la estructura que se indica: sumario de pólizas, auditoría con comentarios y recomendaciones, situación de mercado en cada ramo, próximas licitaciones (y decisiones acerca de la idoneidad o no de prorrogar contratos) y oportunidades de mejora y resumen ejecutivo que incluya conclusiones y un plan preliminar de actuación

2.- Evaluación de riesgos con diversas fases: Identificación de los riesgos que afectan a las personas y el patrimonio del Ayuntamiento que permitan la toma de decisiones que mejoren la gestión y que se materializará en un Mapa de Riesgos agrupándolos en diferentes tipologías y con especial acento en los riesgos vinculados a personas, Análisis de los Riesgos con descripción y cuantificación de los mismos y Selección de Técnicas de tratamientos de los Riesgos, tales como prevención, autoseguro, transferencia al mercado asegurador vía licitación pública, etc. En este apartado, debe resaltarse por su especial interés, al objeto de su valoración, el análisis que, a modo de ejemplo, se lleva a cabo por AON en su oferta del proceso de evaluación de riesgos en materia de previsión social y su tratamiento.

En este punto, la Compañía lleva a cabo, en primer lugar, una relación pormenorizada de todos los riesgos personales derivados de compromisos adquiridos a través del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo Laboral vigentes, con referencia, en su caso, a los artículos en que se hace referencia a dichos riesgos en dichos textos normativos con propuestas a tomar en consideración en diversos supuestos:

- Seguro de Vida-Incapacidad y de Responsabilidad Civil y de Asistencia Sanitaria: artículos 43 del Acuerdo de Funcionarios y 45 del Convenio Colectivo Laboral.

- Póliza de Accidentes, indicando que ninguno de dichos textos normativos recogen la obligatoriedad de que el Ayuntamiento contrate una Póliza de este tipo si bien el Ayuntamiento a través de distintas Áreas y Distritos contrata un número indeterminado de Pólizas de seguros de Accidentes.

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	4/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





- *Prestaciones por discapacidad: artículos 44 del Acuerdo de Funcionarios y 46 del Convenio Colectivo. Se indica en la oferta que sería conveniente que estas obligaciones de previsión social para familiares de empleados se valorasen contablemente con el objetivo de conocer la obligación financiera asumida por esta Corporación y que adicionalmente, convendría analizar su posible aseguramiento ya que además de la ventaja que supone la transferencia del riesgo a un tercero, financieramente puede resultar sumamente ventajoso, según se indica, asegurar mediante al pago de una prima única las prestaciones ya causadas desde el punto de vista de la rentabilidad financiero-actuarial.*

- *Prestaciones por enfermedad, accidente o permiso maternal: artículo 45 del Acuerdo de Funcionarios y 47 del Convenio Colectivo. Se señala en la oferta que podría efectuarse un estudio de estas prestaciones con vistas a un posible aseguramiento de tal forma que en la contratación de este seguro la Compañía a cambio del importe de una prima anual respaldaría el complemento hasta llegar al 100 % del salario real o hasta el importe máximo que se determinase.*

- *Anticipos: artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y 54 del Convenio Colectivo. Se indica que podría plantearse alguna forma de aseguramiento del reintegro de estos anticipos de tal forma que el Ayuntamiento se aseguraría la devolución de los mismos en caso de fallecimiento o incapacidad permanente del empleado.*

- *Indemnizaciones por jubilación anticipada. Artículo 53 del Acuerdo de Funcionarios y 55 del Convenio Colectivo. Indica que se trata de un compromiso en materia de pensiones que usualmente son gestionadas mediante una póliza de seguro colectivo de ahorro-jubilación y consistente en el pago de primas (anuales) que junto con la rentabilidad generada, acumulen una reserva suficiente para poder efectuar el pago comprometido en la fecha establecida.*

- *Bajas incentivadas: artículo 53. 2 del Acuerdo de Funcionarios y 55.2 del Convenio Colectivo. Aon se ofrece para poder asesorar al Ayuntamiento en el diseño del eventual Plan que pudiera acordarse, facilitando la orientación en el proceso de valoración de costes y la obtención de las mejores condiciones de los aseguradores para la toma de decisión. Esta propuesta, aún a pesar de su interés no debe ser objeto de consideración en la valoración de la oferta de esta licitadora al exceder del ámbito del objeto del presente contrato.*

A continuación, y como complemento a las Pólizas en vigor de Vida, Accidentes y Salud se propone por la licitadora realizar un análisis de otros esquemas complementarios de previsión social que pueden tomarse en consideración en los supuestos que se detallan a continuación a los efectos de su eventual aseguramiento mediante la licitación pública de la correspondiente Póliza:

- *Riesgo de Accidentes para el personal de mayor riesgo en su profesión previamente identificado.*
- *Riesgo de accidentes de becarios procedentes de la Universidad de Málaga pudiendo diseñarse un pliego de prescripciones técnicas previo a la publicación de un procedimiento de licitación.*
- *Riesgos derivados del desarrollo de actividades de voluntariado deportivo y de la práctica de las actividades organizadas por la Delegación de Deportes extensivo a las actividades de esparcimiento, ocio y tiempo libre organizado por el Ayuntamiento de Málaga.*
- *Riesgos de viajes al extranjero, analizando solapamientos y lagunas ante la existencia de garantía de asistencia en viaje en la Póliza de Salud del Ayuntamiento.*

Seguidamente, y dentro del apartado de esquemas complementarios de previsión social, se relacionan a continuación una serie de servicios que podrían ser prestados por AON sin coste económico alguno para el Ayuntamiento: Plan de Pensiones/Plan de Previsión Social Empresarial para el personal al servicio del Ayuntamiento, Consultoría de inversiones, Planes de Ahorro y jubilaciones para determinados colectivos (altos cargos, concejales...), Gestión de absentismo laboral, Plan de Compensación Flexible, Plan de Igualdad, Valoración de puestos de trabajo, Consultoría estratégica de Bienestar, Creación de un Club de Ahorro y descuentos, Asesoría Jurídica externa por despacho de abogados especializado en seguros y Servicio de asesoramiento fiscal. Todos estos servicios, aun reconociendo su interés para la actividad municipal y su beneficio para los empleados municipales tampoco pueden ser objeto de toma en consideración para la valoración de la presente oferta por quedar fuera del ámbito objeto del presente contrato: servicios de mediación, asistencia técnica y asesoramiento profesional preparatorios para la formalización de contratos de seguros privados, así como la posterior asistencia al Ayuntamiento y a los asegurados en la gestión y ejecución de dichos contratos.

b) Fase de Gestión de Programas de Seguro/Siniestros/riesgos exigidos a terceros.

Al igual que en el supuesto anterior, la licitadora indica que en esta fase se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	5/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





1.- Implementación de las técnicas elegidas, siendo la cobertura aseguradora, según se indica, un instrumento fundamental de un plan organizado de Gestión de Pólizas y en especial del tratamiento de siniestros, incidencias y reclamaciones.

2.- Monitorización de resultados prestando atención a nuevos riesgos y necesidades del Ayuntamiento así como a cambios y oportunidades en el mercado asegurador.

II.- Concreción de la metodología de actuación

En este apartado Aon concreta las fases principales del Plan de Trabajo y la metodología de actuación en cada caso:

4) **Fases previas a la licitación (Evaluación de riesgos, toma de decisiones, transferencia de riesgos vía licitación y otras medidas de control y prevención de riesgos principales y residuales)**

Hace referencia en su informe la Compañía que en este apartado se realizarán las siguientes actuaciones:

1.- Informe previo de auditoría del programa actual de seguros. En este informe al que ya se ha hecho referencia anteriormente se incluirán, entre otros extremos, las propuestas de mejoras que resulte necesario incorporar y se analizarán los límites de indemnización adecuados, planificando las necesidades y la reducción del coste para el Ayuntamiento.

En este sentido, y tomando en consideración los compromisos en materia de previsión social contemplados en el Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo Laboral, que es el parámetro básico a tener en cuenta en orden a la valoración, se determinan por la licitadora una serie de mejoras cuya implantación podría ser analizada para incorporar en futuras licitaciones públicas según la índole del riesgo asegurado:

- Así con relación a las Pólizas de Vida-Incapacidad de los empleados del Ayuntamiento y de los Miembros de la Corporación las propuestas de mejora que podrían ser objeto de análisis son las siguientes:

- a) Actualización de capitales asegurados analizando el impacto de prima que ello podría suponer.
- b) Ayuda en concepto de beca, es decir, inclusión de una ayuda en pago único para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores o incapacitados legal o judicialmente.
- c) Inclusión de cobertura de los gastos de repatriación de asegurados fallecidos fuera de España.
- d) Atención psicológica inmediata a los beneficiarios del fallecido con un número máximo de sesiones y hasta un máximo global a determinar.
- e) Atención psicológica inmediata al asegurado afecto de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez con un número máximo de sesiones y hasta un máximo global a determinar.

- Con referencia al Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria propone como mejoras a incorporar en los Pliegos de la próxima licitación los tratamientos de estética para la salud, nuevas técnicas de medicina alternativa, tratamientos de homeopatía, mejoras técnicas en medios de diagnóstico y tratamientos. Igualmente, resalta la conveniencia de la realización con su asesoramiento de Encuestas de satisfacción de los empleados sobre el seguro de salud al objeto de conocer su opinión sobre la Póliza y los servicios recibidos, ofreciendo además un Portal de comunicación de Salud que indica como herramienta para informar a los empleados municipales de aspectos de interés sobre el seguro de salud y el de sus familiares.

- A continuación, en relación a los Seguros Colectivos de Accidentes, y después de hacer referencia a las pólizas de seguros y accidentes que se contratan a través de diferentes Áreas y Distritos propone realizar un análisis general de todas las Pólizas y una unificación de las mismas en un solo contrato, con el fin de obtener una simplificación administrativa y ahorro de costes.

- Finalmente, se indica por la licitadora AON la existencia de otros riesgos detectados derivados de la actividad del Ayuntamiento y que no están asegurados actualmente, recomendando la conveniencia de valorar su contratación. Además de los ya indicados en el apartado anterior: accidentes para el personal de mayor riesgo, accidentes de becarios, actividades de voluntariado deportivo y prácticas organizadas por el Área de Deporte y asistencia en viajes, se indican expresamente las Pólizas de Defensa Jurídica y Reclamación de Daños, de Riesgos Cibernéticos y de Responsabilidad Medioambiental de acuerdo en este último caso con las exigencias establecidas en la Ley 26/2007

2.- Elaboración de Informe Técnico de Situación, realizando un estudio del Programa de Seguros en vigor en el que se contemple: sumario de Pólizas, diagnóstico, valoración de coberturas, recomendaciones de los procedimientos de contratación adecuados en cada caso y mejoras.

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	6/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





3.- Diseño y elaboración del Plan de Gestión de Seguros. Se plantearán en el mismo diferentes alternativas aseguradoras determinando el nivel de transferencia óptimo y/o retención del mismo, optando por revisar, modificar o mantener el Programa de Seguros con las actuales aseguradoras y preparar la convocatoria para contratar el nuevo Programa de Seguros a través del procedimiento de contratación.

4.- Renovación anual y adecuación de las Pólizas: examen y análisis de las alternativas, evaluación de la siniestralidad, actualización de capitales asegurados, negociación de las condiciones de renovación, etc.

5.- Administración y gestión de las Pólizas suscritas.

6.- Ejecución. Se incluyen en este apartado por las licitadoras las siguientes actuaciones:

- Elaboración del Manual de Programa de Seguros con información general particularizada de cada una de las Pólizas.

- Elaboración de informes relativos a las distintas Pólizas.
- Reuniones de seguimiento y elaboración de Actas de reuniones que se celebren.
- Plan de Formación y difusión del Programa de Seguros a petición del Ayuntamiento.
- Trabajos de Seguimiento. Control de los procesos de prórroga, análisis de nuevo seguros, etc.
- Informe anual de las tendencias del mercado asegurador.

b) Fase de gestión del Programa de Seguros: Se describe en este apartado la metodología para la contratación de nuevas Pólizas con las siguientes actuaciones:

- Procedimiento correcto de contratación en cada caso.
- Asesoramiento en la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, determinación de criterios de valoración, solvencia técnica y profesional, criterios de adjudicación y cláusula relativa a la duración del contrato y sus prórrogas.
- Evaluación económica del Programa. Presupuesto base de licitación y valor estimado de los contratos, utilizando la Metodología Analítica que indica en su oferta.
- Convocatoria del Procedimiento para la contratación de seguros.
- Concurrencia de licitadores.
- Asesoramiento técnico para la valoración de las ofertas presentadas: análisis, comparación y valoración de las ofertas presentadas.
- Asesoramiento profesional para la adjudicación y formalización de los contratos que realiza el Ayuntamiento.
- Asesoramiento sobre la solvencia técnica y económica de las licitadoras propuestas para la adjudicación.
- Asistencia para la puesta en marcha del Programa de Seguros.
- Proceso de altas y bajas.

c) Fase de gestión de siniestros.

Destacando en su oferta la especial importancia que tiene una adecuada gestión de siniestros y resaltando que una vez adjudicada una Póliza a una entidad aseguradora se diseñará con la misma una Propuesta de protocolo de actuación para la gestión de los mismos, va delimitando en diversos apartados diversas cuestiones a desarrollar en este punto:

1.- Análisis de la siniestralidad. Se alude a que es fundamental recabar información de siniestros y darle el adecuado tratamiento para el conocimiento de sus causas, frecuencia, intensidad y coste total del riesgo para el asegurado y el Ayuntamiento, todo ello con el objeto de establecer las medidas adecuadas con el objetivo de prevenir, evitar o reducir las consecuencias. En este sentido, y a modo de ejemplo de este análisis se toman en consideración por su especial importancia el de las Pólizas de Vida y Salud. En el primer caso indica que se analizará la siniestralidad de Vida con un histórico de más de diez años realizando estudios de evolución por las distintas garantías y causas en tanto que en el segundo supuesto se analizará la siniestralidad de Salud en busca de indicadores o tendencias que ayuden a entender su comportamiento y predecir su evolución futura, investigando su distribución geográfica por las distintas especialidades y comparando los valores con el resto del colectivo

2.- Esquema de servicio. En este apartado se indican todas las actuaciones que debe conllevar a su juicio una adecuada gestión de la siniestralidad: comunicación a la mediadora de todos los incidentes producidos, preferentemente por vía de e-mail, comprobación de coberturas y rechazos, proceso de comunicación a la Compañía aseguradora y envío de documentación, acuse de recibo, coordinación entre las partes implicadas, gestión de finiquitos y pagos, seguimiento y revisión periódica de la siniestralidad. De igual forma se indica en la oferta que se llevarán a cabo reuniones periódicas con las Compañías y que emitirán los informes de siniestralidad contemplados en los Pliegos.

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	7/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





3.-Tramitación de reclamaciones y siniestros mediante herramientas informáticas específicas para los siniestros de Previsión Social. Indica que la gestión de los siniestros de Vida y Accidentes se llevará cabo en la aplicación informática que señala en su oferta indicando las principales características de dicha herramienta. También alude a que pondrá a disposición del Ayuntamiento una herramienta informática para el análisis y la presentación de los datos de siniestralidad que detalla en su oferta.

4.- Gestión y seguimiento de la siniestralidad. En este punto resalta especialmente las singularidades de los Informes de siniestralidad de las Pólizas de Salud indicando que su asesoramiento se traducirá en el desarrollo de medidas dirigidas al control de la siniestralidad o a la mejora de las prestaciones, especificando que por su dirección médica se analizarán los diversos parámetros que indica: gastos por póliza, frecuencia por especialidad médica y gasto por centros médicos y especialidad, casos punta. Hace referencia a una herramienta que dispone, identificándola, que permite gestionar datos propios para realizar estudios de Benchmarking así como obtener datos de las aseguradoras para realizar comparativas de siniestralidad.

5.- Procedimiento de gestión de siniestros. Después de indicar, en primer lugar, que procederá a diseñar en coordinación con el Ayuntamiento un Protocolo de Gestión de Siniestros, destaca por su relevancia un mayor detalle dicho protocolo con relación a Vida (que puede hacerse extensivo a Accidentes) y a Salud:

- Con relación a la gestión de siniestros de Vida y Accidentes y después de indicar los aspectos fundamentales en que está centrada su Operativa de Gestión Integral de Siniestros de Previsión (por ej, agilizar al máximo la gestión de los siniestros y el asesoramiento continuo al Ayuntamiento sobre la evolución de cada siniestro) alude al procedimiento diseñado para el Ayuntamiento en el que contempla las siguientes fases que desarrolla en su oferta:

- a) Fase 1. Notificación del siniestro al responsable de siniestros designado por Aon.
- b) Fase 2. Comunicación del siniestro a la aseguradora.
- c) Fase 3. Recepción de la documentación solicitada al asegurado/beneficiario, indicando los trámites a realizar posteriormente en dicha fase y aludiendo a una herramienta informática propia para el control y seguimiento de cada siniestro.
- d) Fase 4: Finalización (Liquidación/Pago del siniestro).

Señala, finalmente, que procederán a la elaboración de una Guía de Ayudas con preguntas frecuentes para información de todos los asegurados.

- En referencia al procedimiento de gestión de siniestros de Salud alude, en primer lugar, a la peculiaridad de este tipo de Seguros en la que los actos sanitarios los solicita directamente el asegurado con el facultativo o centro sanitario correspondiente indicando que es fundamental el servicio de Aon es la fase de diseño de los Pliegos para exigir los niveles de servicio y respuestas adecuadas para cada situación. Señala igualmente que pone a disposición del Ayuntamiento un equipo de especialistas y su dirección o servicio médico para la resolución de conflictos. Finalmente y como propuestas en esta materia señala las siguientes: Resolución de preguntas médicas por parte del asegurado y sus familiares, Asesoramiento y búsqueda de alternativas sobre servicios no cubiertos en la Póliza, Orientación en segunda opinión médica y Protocolo de tratamientos en curso, incidiendo en el estudio, seguimiento y coordinación de casos graves y sensibles

- Dentro del apartado de Procedimiento de Gestión de Siniestros alude en su oferta AON a la metodología específica de trabajo para la tramitación de siniestros pendientes y problemáticos, indicando diversas actuaciones a realizar por su parte: Realizar acuerdos a nivel de servicio con las principales aseguradoras por la que se comprometan a un determinado nivel de servicio en la tramitación de siniestros, Hacer un seguimiento de todos los siniestros y detectando los plazos de pago superiores a los acordados, Comisión de Coordinación Técnica entre el Ayuntamiento, AON y Aseguradora, delimitando la composición y funcionamiento de la misma, Compromiso de la Aseguradora con AON de no rechazar un siniestro de forma unilateral.

- En este mismo apartado de Procedimiento de Gestión de Siniestros y después de insertar un Flujoograma básico de actuación en caso de siniestro, alude a los Informes de siniestralidad que proporcionará al Ayuntamiento y que contendrán una relación detallada, estadística y valoración motivada de la evolución de la siniestralidad en cada una de las pólizas contratadas detallando el contenido mínimo que contendrán en cada uno de los casos. Señala, igualmente, que elaborarán informes estadísticos de siniestralidad analizando, entre otros extremos, las causas de la siniestralidad, el coste medio semestral, los siniestros punta y la evolución de la severidad e intensidad.

- De igual forma en el apartado referenciado indica AON que se creará como mejora adicional una Comisión Paritaria a reunirse el último trimestre de cada año que estudiará el número de incapacidades que se van produciendo anualmente, las patologías que provocan las mismas, el personal con IPT que llega a la edad de 55 años y las medidas de prevención a implementar para reducir el número de incapacidades.

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





Finalmente, en el punto del Procedimiento de Gestión de Siniestros AON indica que en aquellos siniestros que afecten a un amplio grupo de asegurados pondrá en marcha un Servicio de Atención al Ciudadano, comprometiéndose, si el Ayuntamiento establece en estos casos una oficina de atención al ciudadano, a desplazar dos empleados para asesorar a los ciudadanos del mejor modo de tramitar sus siniestros.

III.- Cronograma.

Inserta en este apartado una tabla bajo el epígrafe "Fase de desarrollo de los trabajos" que a su vez subdivide en tres subapartados:

1.- Fases previas a la licitación en el que relaciona a todos los subapartados que se corresponden con todas las actuaciones anteriormente descritas (Informe previo de Auditoría, Evaluación de Riesgos, Elaboración del Informe Técnico de Situación, Diseño y elaboración del Plan de Gestión de Seguros, Renovación anual y adecuación de las Pólizas, Administración y gestión de las Pólizas suscritas, Ejecución, Trabajos de Seguimiento e Informe de Tendencias del mercado asegurador) indicando a continuación y salvo con relación a este último Informe en el que determina expresamente que se realizará anualmente, que los plazos de presentación/ejecución serán los que se indican en el Sobre 3 de la oferta de esta licitación advirtiendo que "no tenemos opción de incorporar más información al cronograma a fin de evitar avanzar datos que corresponden al sobre 3".

2.- Fases de gestión del Programa de Seguros. Relaciona en la tabla todas las actuaciones a realizar consignando el plazo para su realización: Procedimiento de contratación, Asesoramiento en los PPT, criterios de valoración y solvencia (dos semanas), Evaluación económica del Programa (dos semanas), Convocatoria del Procedimiento para la contratación de seguros (según los plazos marcados por TRLCSP), Concurrencia de licitadores (una semana), Asesoramiento técnico para la valoración de las ofertas (una semana), Asesoramiento profesional para la adjudicación y formalización (una semana) y Asesoramiento Solvencia Técnica Económica (una semana). En estas últimas cuatro actuaciones indica AON que el plazo comprometido lo será desde la finalización de la entrega de ofertas por las licitadoras y que el mismo podría verse afectado por causas ajenas a sus servicios como por ejemplo el retraso en el envío de documentación por el Ayuntamiento.

Finalmente en este apartado alude a dos últimas actuaciones más (Asistencia para la puesta en marcha del Programa de Seguros y Proceso de Altas y Bajas) no precisando sus plazos por ser materia del Sobre 3 según indica.

3.- Fases de Gestión de Siniestros. Alude a cada una de ellas e indica su plazo de realización: Notificación del siniestro a AON y Comunicación del siniestro a la aseguradora (48 horas hábiles desde la notificación del Ayuntamiento/asegurado en ambos casos), Recepción de la documentación solicitada (Entrega documentación por parte del Ayuntamiento/asegurado) y Finalización-Liquidación y pago del siniestro (7 días hábiles desde la recepción de la documentación solicitada).

IV.- Valoración y puntuación.

Analizado el contenido de la oferta presentada por AON cuyo contenido ha quedado detallado en sus líneas generales desde esta área se concluye que se puede asignar a la referida licitadora, de conformidad con el cuadro de ponderación determinado en el apartado B) del punto 9-CRITERIOS DE VALORACION del Anexo 0 adjunto a los Pliegos, **8 puntos** al considerar que el estudio o propuesta realizado por AON, que debe ser calificado como de muy bueno, en relación a los aspectos a valorar es detallado, pero no proponiendo de un modo exhaustivo medidas de actuación precisas e innovadoras.

Como justificación a dicha asignación de puntos pueden señalarse los siguientes motivos o causas explicativas:

4) La licitadora ha realizado en su oferta una adecuada y pormenorizada exposición del diseño del Plan de Trabajo y de Ejecución Técnica del contrato, concretando con detalle las diversas fases en que se concretará la metodología de actuación para llevar cabo dicho Plan de Trabajo.

b) En la exposición del diseño de Plan ha prestado una especial atención, como así exige al Pliego, al análisis de la gestión de aquellas Pólizas en que se instrumentalizan los compromisos del Ayuntamiento de Málaga en materia de previsión social del personal municipal.

c) En el análisis del diseño del Plan de Trabajo del contrato con relación a la gestión de dichas Pólizas no se parte por AON de una exposición teórica, como sí hacen otras licitadoras, de las medidas de actuación a realizar como si se tratara del desarrollo explicativo de una teoría general para la implantación de un contrato de mediación de seguros privados en el ámbito de las Administraciones Públicas, sino que, antes al contrario, parte del marco asegurador actualmente vigente en este Ayuntamiento y de los compromisos en materia de previsión social para los

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	9/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





empleados municipales a los que actualmente viene obligado en virtud de los acuerdos y convenios de índole laboral actualmente suscritos.

d) En efecto, en su oferta AON parte a la hora de describir el proceso de evaluación de riesgos en este ámbito de un análisis detallado de los preceptos que en el Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo laboral vigentes aprobados para los ejercicios 2021-2023 contienen previsiones relativas a Pólizas de Seguros a suscribir por esta Corporación para toda su plantilla: Seguros de Vida-Incapacidad, de Asistencia Sanitaria y de Responsabilidad Civil, haciendo igualmente referencia a otros preceptos en donde se establecen prestaciones a favor de los empleados municipales, como fórmulas de previsión social, que podrían ser objeto de aseguramiento eventual en todos o en algunos de sus aspectos: prestaciones por discapacidad, por enfermedad, accidente o permiso maternal, anticipos o indemnizaciones por jubilación anticipada.

e) Debe tenerse en cuenta, en este sentido, que ambos textos normativos son disposiciones de carácter general publicadas en los pertinentes Boletines Oficiales para su conocimiento y que deben ser necesariamente el punto de partida en el que ha de basarse cualquier diseño de un Plan de Trabajo y de ejecución técnica de un contrato de mediación de seguros privados en el ámbito de las Pólizas en que se instrumentalicen los compromisos en materia de previsión social asumidos por el Ayuntamiento de Málaga. Sin embargo, es AON la única de las licitadores concurrentes que parte de una manera detallada y exhaustiva de esta realidad normativa, ya que dos de ellas, DEASTERRA y WILLIS omiten cualquier referencia a este marco legal y la otra, MARSH, únicamente hace referencia a los principales preceptos que en ambos textos normativos contemplan la obligación de suscribir Pólizas de Seguros para los empleados municipales pero no lleva a cabo un análisis detallado de los mismos y de otras fórmulas de previsión social contemplados en los referidos textos.

f) De igual forma, en la exposición de su oferta tiene también en cuenta AON el marco asegurador actualmente vigente en el ámbito del Ayuntamiento, con singular referencia a las Pólizas en las que actualmente se plasman los compromisos en materia de previsión social que tiene asumidos, fundamentalmente, la Pólizas de Asistencia Sanitaria suscrita con la Compañía ASISA y la de Vida-Incapacidad adjudicada a la entidad GENERALI. Dicho marco asegurador ha podido ser perfectamente conocido por todas las licitadoras ya que en el Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas se contiene una información detallada sobre las principales Pólizas de Seguros que tiene contratadas el Ayuntamiento de Málaga pudiendo haber accedido a través de la documentación publicada en la Plataforma de Contratación del Estado con relación a cada uno de los pertinentes expedientes de contratación a los Pliegos que rigieron en cada uno de ellos y, por tanto, a las principales características y condicionados de los contratos.

g) Igualmente, debe ser objeto de una valoración favorable por su especial interés y relevancia, las referencias que se contienen en la oferta de AON a otros riesgos derivados de la actividad del Ayuntamiento y relativos a los empleados municipales o que prestan sus servicios en las dependencias municipales o que participan en eventos organizados por el Ayuntamiento que no están asegurados, actualmente, recomendando la conveniencia de valorar su contratación: riesgos de accidentes para el personal de mayor riesgo en su profesión, de accidentes de becarios, de actividades de voluntariado deportivo y de asistencia a viajes. Igualmente, se contienen recomendaciones para la contratación de un Seguro Colectivo unificado de Accidentes como medida de simplificación administrativa y de ahorro de costes acabando con la dispersión actualmente existente y, de igual forma, de una Póliza de Defensa Jurídica y de Reclamación de Daños, de Riesgos Cibernéticos y de Responsabilidad Medioambiental.

h) De igual forma, se realizan por AON partiendo del marco asegurador actualmente vigente propuestas interesantes de mejora a incluir en futuras contrataciones tanto en el Seguro Colectivo de Vida-Incapacidad del personal del Ayuntamiento como en el de Asistencia Sanitaria, incluyendo la iniciativa de llevar a cabo Encuestas de Satisfacción de los empleados municipales sobre el seguro de salud y la implantación de un Portal de Comunicación de Salud.

4) Por otro lado, también lleva a cabo AON una propuesta detallada como exige el Anexo 0 al Pliego del procedimiento de gestión de siniestros y reclamaciones con especial referencia a las Pólizas de previsión social determinando fórmulas de asistencia personalizada a los asegurados y beneficiarios: tramitación de reclamaciones y siniestros mediante herramientas informáticas específicas para los siniestros de Previsión Social, elaboración de Guías de Ayudas con preguntas frecuentes en el ámbito de la gestión de los siniestros de vida-incapacidad, indicándose en el ámbito del seguro de salud interesantes propuestas que redundan en beneficio de los asegurados y sus familiares: resolución de preguntas médicas por parte del asegurado, orientación en segunda opinión médica y protocolo de tratamientos en curso, etc, debiendo resaltarse que en su oferta AON alude, y es la única licitadora que así lo hace, a la peculiaridad de la siniestralidad en los seguros de salud en la que los actos sanitarios los solicita directamente el asegurado con el facultativo o centro sanitario correspondiente, indicando lo fundamental que resulta el servicio de un mediador en la fase de diseño de los Pliegos para exigir los niveles de servicio y respuestas adecuadas para cada

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	10/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





situación lo que redundará, sin lugar a dudas, en una mejor calidad de la prestación sanitaria para todos los asegurados.

j) Por todo lo expuesto, puede concluirse que el estudio técnico realizado por AON para la concreción del Plan de Trabajo y de Ejecución Técnica del Contrato es sumamente detallado en los aspectos que deben valorarse debiendo tener la consideración de muy bueno, si bien debe tenerse en cuenta que aun cuando muchas de las propuestas que realiza son ciertamente de interés y contribuirán a la mejora en la gestión de los seguros privados del Ayuntamiento tampoco puede concluirse de un modo general que las medidas de actuación propuestas sean precisas y bien definidas o totalmente innovadoras lo que habría llevado a la calificación de la oferta como de excelente con una asignación de 10 puntos. En efecto, la oferta realizada adolece de una cierta falta de claridad expositiva en alguno de sus puntos por su reiteración e irregular sistemática que determina que muchas de dichas propuestas no aparezcan suficientemente precisadas y definidas en sus aspectos técnicos, debiendo además tenerse en cuenta que el cronograma indicado en su oferta por AON es demasiado esquemático y carente de contenido, sin que el hecho de que alguno de los aspectos a señalar pudieran ser constitutivos de información a incluir en el sobre 3 sirva de justificación para que la información contenida en el cronograma debiera haber sido objeto de un desarrollo más exhaustivo y detallado.

B) DEASTERRA

1.- Diseño y descripción del Plan de Trabajo

Dentro de este primer bloque, la licitadora trata de los siguientes temas con los epígrafes que se indican:

- 4) **Organización del servicio, medios humanos, bienes y equipo técnico.** Dentro de este epígrafe DEASTERRA después de un primer apartado "Resumen ejecutivo" a modo de presentación de la memoria técnica, incluye las siguientes cuestiones:

1.- Organización del servicio. Indica que se establecería, una vez adjudicado el contrato, una Plan de Acción Personalizado que determine unos objetivos, plazo, organización del servicio, equipos y medios que permitan dar soluciones de una forma presencial, ordenada, rápida y eficaz y que se apoye en los sistemas más avanzados de gestión.

2.- Medios humanos propuestos para la ejecución del contrato. Señala que se abordará ese punto en el criterio previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- Bienes y equipos a emplear para la ejecución del contrato. Hace referencia, en primer lugar, a que dispone de oficina en Málaga para ofrecer servicio al Ayuntamiento y que pone a disposición las siguientes tecnologías de información: E-Mail, Soluciones Informáticas para el seguimiento de las licitaciones publicadas, Boletines de Seguros, Aplicaciones especializadas en el sector público y Servicio de Benchmarking, consistente en realizar una comparación esquemática de las condiciones de aseguramiento con otros asegurados similares a nivel nacional.

b) Programa para la gestión de siniestros. Hace referencia en su oferta la licitadora que se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1.- Diseño y elaboración del Sistema Operativo para la Gestión y Tramitación de Siniestros. Dentro de este apartado se realizarán según DEASTERRA las siguientes actuaciones/servicios generales: Manuales y protocolos específicos de actuación para la correcta valoración de la oferta. Basta con hacer referencia a modo de ejemplo a alguna de ellas: Asesoramiento al Ayuntamiento de la forma más conveniente de presentar la comunicación del siniestro, Identificar la cobertura o garantía afectada, Verificar la posibilidad de que se aplique cualquier exclusión, Analizar la suficiencia de límites y capitales asegurados, etc. Debe resaltarse que en esta relación la licitadora fundamentalmente está exponiendo las actuaciones concretas a realizar en la tramitación de siniestros derivados de responsabilidad patrimonial, como se comprueba por el hecho de que en varias de estas actuaciones expresamente hace referencia a este tipo de expedientes: por ej. Cuando describe la actuación consistente en el Asesoramiento durante la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

A continuación, enumera hasta 28 Actuaciones o servicios concretos a realizar por DEASTERRA que, por razones de sistemática y claridad expositiva no pueden enumerarse individualizadamente aunque sí se tomarán en consideración para la correcta valoración de la oferta. Basta con hacer referencia a modo de ejemplo a alguna de ellas: Asesoramiento al Ayuntamiento de la forma más conveniente de presentar la comunicación del siniestro, Identificar la cobertura o garantía afectada, Verificar la posibilidad de que se aplique cualquier exclusión, Analizar la suficiencia de límites y capitales asegurados, etc. Debe resaltarse que en esta relación la licitadora fundamentalmente está exponiendo las actuaciones concretas a realizar en la tramitación de siniestros derivados de responsabilidad patrimonial, como se comprueba por el hecho de que en varias de estas actuaciones expresamente hace referencia a este tipo de expedientes: por ej. Cuando describe la actuación consistente en el Asesoramiento durante la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	11/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





2.- Unidad Técnica especializada de Siniestros. Indica que sería una unidad muy especializada en adición a la tramitación de siniestros habituales, enumerando a continuación hasta 20 servicios que podría realizar dicha Unidad que al igual que en el caso anterior tampoco van a ser objeto de relación exhaustiva, indicándose a título enunciativo alguna de ellos: Elaborar informes de Responsabilidad Patrimonial de especial complejidad, Asesoramiento puntual en la instrucción de expedientes de Responsabilidad Patrimonial, Redacción de escritos para rebatir rehúse de coberturas o de defensa en caso de condena en costas. Como se deduce de esta relación enunciativa, y al igual en el punto anterior, la licitadora expone los servicios a realizar de esta Unidad Técnica centrándose, de una manera única y casi exclusiva, en la tramitación de los siniestros de Responsabilidad Patrimonial, no conteniendo referencia alguna a las Pólizas referentes a la compromisos de previsión social de la plantilla municipal ni a las relativas al resto de los riesgos a asegurar por el Ayuntamiento.

II.- Concreción de la metodología de actuación.

En este bloque la licitadora trata de las siguientes cuestiones, identificadas con los epígrafes utilizados en su oferta:

a). Descripción de la metodología para la gestión de los siniestros. En primer lugar, y con carácter general, indica las siguientes actuaciones a realizar: Utilización en las comunicaciones del correo electrónico con acuse o por Sede Electrónica, Remisión a la aseguradora de la comunicación inicial del siniestro, Solicitud de Peritaje, en el caso que proceda o en su defecto, del pago de la indemnización, Control de Siniestralidad, Utilización de un sistema informático interno de grabación y control de los siniestros.

A continuación, DEASTERRA desarrolla particularizadamente las siguientes cuestiones:

1.- Procedimiento y fases de gestión. Enumera hasta 13 fases dentro de este procedimiento que al igual que en los supuestos anteriores tampoco pueden desarrollarse exhaustivamente por razones de espacio y claridad expositiva aun que como es lógico si serán objeto de toma en consideración para la valoración de la oferta: A título de ejemplo se indican las cinco primeras relacionadas en el escrito: Comunicación del siniestro, Apertura en DEASTERRA y acuse al Ayuntamiento, Confirmación apertura en la Compañía y designación de Perito, Solicitud documentación al Ayuntamiento y Seguimiento del expediente, sin que, al igual que en los casos anteriores se contenga previsión alguna respecto de la tratamiento de siniestros de las Pólizas referentes a compromisos de previsión social para los empleados municipales.

2.- Descripción del sistema de gestión para la rápida satisfacción por parte de la entidad aseguradora de la indemnización y prestaciones a su cargo. En este apartado propone hasta 13 acciones a realizar por la licitadora para conseguir agilizar el pago de siniestros. Se enumeran, a título enunciativo, varias de ellas: Conocimiento del Mercado asegurador a efectos indemnizatorios, Formalización de los protocolos de actuación con las Entidades aseguradoras y Tratamiento Integral frente a las mismas, Asesoramiento para la valoración del siniestro y cálculo de la indemnización, etc. Entre estas acciones hay una específica para los compromisos en materia de previsión social ya que se indica expresamente que para los siniestros relativos a Riesgos personales (Vida, Accidentes y Asistencia Sanitaria) se prestará asistencia personalizada a los beneficiarios, proponiendo personarse en el Ayuntamiento con el fin de prestar asistencia in situ a los asegurados y beneficiarios.

b) Elaboración del Plan de Seguros. En este apartado analiza DEASTERRA las siguientes cuestiones:

1.- Estudio previo. Análisis de riesgos que pueden afectar al Ayuntamiento de Málaga. Gerencia de Riesgos. En esta fase se identificará la exposición al riesgo del Ayuntamiento basándose en el conocimiento del equipo de servicio en Administraciones Públicas, en las pólizas suscritas y de siniestralidad del programa actual de seguros y en el análisis detallado de la exposición al resto de riesgos.

2.- Metodología para el análisis de riesgos, definiendo los riesgos que afectan al Ayuntamiento. Señala que en las reuniones que mantendrá con las distintas Áreas del Ayuntamiento implicadas obtendrá no solo la documentación que actualmente rige el aseguramiento de sus Pólizas sino información sobre sus riesgos para después de un análisis pormenorizado plasmar sus conclusiones en una Auditoría de los riesgos del Ayuntamiento de Málaga.

Dentro de este apartado analiza a continuación la Metodología para el estudio previo de cada Póliza con diversos subapartados:

- Obtención de documentación e información relevante. Base de datos documental. Indica que se solicitará a cada uno de los Aseguradores la documentación que como mínimo señala con el objetivo de hacer un análisis exhaustivo de los riesgos: Pólizas de seguros y suplementos, Pliegos que rigieron las licitaciones de seguros actuales, Pliegos anteriores y pólizas anteriores de los contratos en vigor, etc.

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	12/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





Señala a continuación en su oferta que una vez clasificadas las Pólizas serán escaneadas con objeto de incorporarlas a una base de datos documental que estará a disposición del Responsable del Contrato, procediéndose a la confección de una ficha/resumen de cada Póliza, un cuadro resumen global de todas las Pólizas y un resumen de la siniestralidad obtenida.

- Campo de estudio para cada Póliza por tipo de seguros. Se describen en este punto los campos de estudio que serán incluidos en la Auditoría para todo tipo de Pólizas: Duración, coberturas, Ámbitos de Cobertura, Suplementos/Apéndices, Actividad, Condiciones económicas, etc.

3.- Resultado del estudio previo: Auditoría y Plan de Aseguramiento de Riesgos. En este punto analiza las siguientes cuestiones:

- Auditoría. Se indica que con toda la información obtenida se emitirá una Propuesta de Auditoría que sirva para conocer la situación aseguradora del Ayuntamiento junto con una serie de recomendaciones con el fin de optimizar los recursos y simplificar la gestión de riesgos. En dicha Auditoría se detallarán los siguientes aspectos: Evaluación de las necesidades de seguros del Ayuntamiento, Posibles carencias que se detecten y las alternativas de aseguramiento de los riesgos, Evaluación de las Pólizas contratadas, con recomendaciones para su optimización, Análisis de la siniestralidad e Identificación de posibles duplicidades de seguros.

- Elaboración del Plan de Aseguramiento de Riesgos. En el mismo se hará, según se indica, un estudio de cada Póliza y sus propuestas de mejora. Dichas propuestas se centrarán en los siguientes puntos: Detección de los posibles agravamientos de riesgos de daños por la posible existencia de bienes en precario o en obsolescencia, Eliminación de duplicidades de contratos y superposición de coberturas detectadas, Mejoras de la prevención y protección contra pérdidas accidentales, Globalización y estudio comparativo, Límites contratados, Tasas y primas.

Se indican a continuación los principios generales para una buena gerencia de riesgos: No asumir riesgos que pongan en peligro los objetivos del Ayuntamiento y No transferir aquello cuyo coste sea mayor que retenerlo y se determina que los principales parámetros a tener en cuenta para el diseño del Plan de Seguros serán los siguientes que se desarrollan en la oferta: Objeto del seguro con determinación de los riesgos, Garantías y coberturas, Límites de indemnización, Determinación de costes del programa, Franquicias y Realización de informes "As Is" y "As If" utilizados para negociar con los diferentes mercados, tomar una decisión o presentar una imagen fiel del resultado esperado de la cuenta en base a su histórico de siniestralidad.

4.- Análisis del actual Programa de Seguros del Ayuntamiento de Málaga. Propuestas de mejoras. En este apartado se indican las características por riesgos de las pólizas contratadas actualmente, transcribiendo los datos reflejados en cada caso en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas así como propuestas de mejoras en todos los supuestos:

- Riesgos de Responsabilidad Civil/Patrimonial, aludiendo a las Pólizas con expedientes de contratación 65/21 y 138/19 adjudicadas a las entidades Mapfre España y AIG Europe, respectivamente. Las propuestas de mejoras de la primera de estas Pólizas son las siguientes:

- Analizar posible alternativas de franquicias con el fin de optimizar la Póliza en una futura licitación.
- Revisión de actividades aseguradas.
- Revisión de límites valorando el aumento del límite de indemnización por víctima para la garantía de Responsabilidad Civil Patronal así como el sublímite para perjuicios patrimoniales primarios.
- Análisis de posible existencia de duplicidades.
- Análisis de las reservas de siniestros pendientes.

Por su parte, las propuestas de mejora para el riesgo de Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal son las siguientes:

- Revisión del condicionado de aplicación no desarrollado a su juicio en profundidad en la actual Póliza
- Revisión de límites, valorando el aumento de la indemnización general así como el incremento de los sublímites establecidos.

- Riesgos de daños materiales, aludiendo a las Pólizas con expedientes de contratación 175/20 y 124/20 adjudicadas a las entidades Mapfre España y Liberty Mutual Insurance. Las propuestas de mejoras sobre las condiciones actuales para los riesgos de daños materiales son las siguientes:

- Revisión de sumas aseguradas.
- Análisis de la posible existencia de duplicidades.
- Revisión de cláusulas de obligatoriedad de seguros y cláusulas de limitación de responsabilidad.
- Análisis de la siniestralidad histórica por causa, de cara a tener distintas alternativas franquicia/coste.

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	13/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





- e) Análisis del riesgo CAT/NAY (no se detalla) y verificación de si el límite de indemnización es suficiente.
f) Ingeniería de prevención (inspección de riesgos) llevando a cabo visitas de inspección de los activos más relevantes, con evaluación de riesgos y propuestas de mejora.
g) Participación en beneficios en función de la siniestralidad para el Ayuntamiento.

- Riesgos personales (Asistencia Sanitaria, Vida y Accidentes), aludiendo con ello a las Pólizas con expedientes de contratación 72/20, 71/21 y 81/20 adjudicadas a las entidades Asisa, Generali y Mapfre Vida, respectivamente. Las propuestas de mejoras de la Póliza de Asistencia Sanitaria se concretan en la realización de un análisis de la ejecución del contrato en la que se abordaría el estudio de la siniestralidad facilitada por la aseguradora, verificación del mantenimiento de la red asistencial proponiendo la implantación de protocolo personalizado de asistencia a los beneficiarios, personándose en el Ayuntamiento para dar servicio a los asegurados y beneficiarios in situ. Con relación a las pólizas de Vida y Accidentes proponen en la oferta un aumento del porcentaje de participación en beneficios en función de la siniestralidad.

- Riesgos derivados de la Circulación de Vehículos, aludiendo a la Póliza con expediente de contratación 118/19 adjudicada a la entidad Bilbao. Las propuestas de mejoras son las siguientes: Estudio de comportamiento de la Póliza, Análisis de la inclusión de coberturas adicionales, Inclusión de participación en beneficios en función de la siniestralidad y una Propuesta de pago de módulos por parte de la compañía al cliente.

Se indica, finalmente, que en el caso de que proceda en función de la situación del Ayuntamiento analizar el aseguramiento de otros tipos de riesgos: Drones, riesgos cibernéticos, riesgos medioambientales, seguros de cancelación de eventos, etc.

c) Servicios preparatorios para la celebración de los posibles contratos de seguro. Según la oferta tres fases se pueden distinguir en su papel en los procedimientos de contratación:

1.- Fase de preparación con las siguientes actuaciones que se detallan en el documento:

- Asesoramiento en la elección del procedimiento de contratación idóneo.
- Elaboración de Pliegos de Condiciones Técnicas.
- Asesoramiento en Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas.
- Preparación de la Información a presentar al Mercado.
- Realización de un informe preliminar de mercado.
- Para los contratos menores elaboración de informe que constará de, al menos, petición a tres compañías de seguros solventes, con análisis de las condiciones ofertadas así como una propuesta razonada de contratación.

2.- Fase de licitación. Indica que se llevarán a cabo las tareas necesarias y encaminadas a fomentar la concurrencia una vez publicada la licitación, enunciando algunas de ellas: Asesoramiento en las respuestas a las posibles cuestiones que los licitadores puedan plantear a través de la Plataforma de Contratación, "Animar" al potencial mercado a la presentación de ofertas, etc.

3.- Fase de adjudicación. Realizarán según se indica el informe de valoración de las ofertas presentadas con el contenido que se detalla en la oferta, proponiendo estar en la Mesa de Contratación para aclarar y solventar cualquier duda que pueda surgir en el momento de apertura de los sobres.

d) Metodología utilizada en la puesta en marcha del Programa de Seguros. Se indica que los mismos técnicos que diseñaron el Pliego de prescripciones técnicas serán los responsables de validar la adecuación de la documentación recibida con el contenido de los Pliegos y la oferta presentada y que una vez validada se archivará junto con los Pliegos y oferta en su sistema informático de manera que cualquier miembro del equipo que trabaje en la Póliza tenga acceso global a todos los elementos que deben tenerse en cuenta.

Finalmente, en este apartado se alude a la cuestión de la Administración del Programa de Seguros indicando que se realizarán aquellas modificaciones necesarias (suplementos) y cada actuación conllevará implícita la actuación en la gestión y control de documentación y recibos, determinándose, finalmente, una serie de actuaciones a realizar en el caso de renovaciones o nuevas contrataciones.

III.- Cronograma.

En este apartado inserta DEASTERRA una tabla en la, en primer lugar, se incluyen por este orden diversos apartados: Estudio previo. Análisis de riesgos, Auditoría, Plan de Aseguramiento, Licitación compra de cobertura, Gestión de siniestros y Gestión del Programa. En cada uno de estos apartados se enumeran en todos los casos por este orden las siguientes Pólizas: Responsabilidad Civil/patrimonial, Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal, Todo Riesgo Daños Materiales, Todo Riesgo Daños Patrimonio Histórico-Artístico, Asistencia Sanitaria, Vida/Incapacidad para los/as empleados/as, Vida/incapacidad y Accidentes para los Miembros de la Corporación y de Vehículos a motor.

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	14/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





A continuación inserta en cada uno de estos apartados dos grandes columnas referentes a los años 2023 y 2024 y en cada una de dichas anualidades cuadro subcolumnas con las siguientes denominaciones: Q1, Q2, Q3 y Q4. Si estas últimas expresiones, que no son objeto de ninguna explicación justificativa por parte de la licitadora, se entiende que hacen referencia, como parece lógico considerar, a cada uno de los trimestres de estos años, ello significaría que en todas las Pólizas descritas las fases de Estudio Previo y análisis de Riesgos, Auditoría y Plan de aseguramiento se llevarían a cabo dentro del primer trimestre del año 2023 en tanto que la de licitación se llevaría cabo en el segundo y tercer trimestre de 2023 en las Pólizas de Responsabilidad Civil/Patrimonial, de Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal, Vida/Incapacidad para los empleados y de Vehículos a motor en tanto que la del resto de las Pólizas indicadas tendría lugar en el segundo y tercer trimestre de 2024.

Finalmente, en la citada tabla se indica que la Gestión de Siniestros y la Gestión del Programa serían de prestación continuada llevándose a cabo durante la totalidad de los trimestres de 2023 y 2024.

Debe, finalmente, resultarse que, a juicio de esta área, con la información facilitada por DEASTERRA en su oferta sobre los plazos en los que llevarán a cabo dichas actuaciones no se está consignando en su oferta información a incluir en el Sobre 3 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas", más en concreto, con referencia a los criterios reflejados en los números 4 y 5 de la letra A) del apartado 9-CRITERIOS DE VALORACIÓN del Anexo 0 a los Pliegos: "Menor tiempo de respuesta en la elaboración de informes referentes a las necesidades de servicio relacionadas con los contratos de seguros municipales" y "Menor tiempo de respuesta en la elaboración de informes referentes a las necesidades de servicios relacionados con los siniestros", toda vez que el objeto específico de valoración de estos criterios: tiempo de respuesta en la emisión de informes, difiere del objetivo de elaboración del cronograma en el que se valora los plazos de puesta en marcha y gestión del Plan de Trabajo y de Ejecución técnica del contrato de acuerdo con la metodología de actuación que se haya diseñado.

IV.- Valoración y puntuación.

Analizado el contenido de la oferta presentada por DEASTERRA que ha quedado detallado en sus líneas generales desde esta área se concluye que se puede asignar a la referida licitadora, de conformidad con el cuadro de ponderación determinado en el apartado B) del punto 9-CRITERIOS DE VALORACION del Anexo 0 adjunto a los Pliegos, **4 puntos** al considerar que el estudio o propuesta realizado por dicha licitadora, que debe ser calificado como de Regular, se limita a describir aspectos del Pliego de Prescripciones Técnicas y de las materias a evaluar, por encima de la constatación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos del servicio a contratar.

Como justificación a dicha asignación de puntos pueden señalarse los siguientes motivos o causas explicativas:

- 4) La licitadora realiza una exposición meramente teórica del Plan de Trabajo y de Ejecución Técnica del contrato con referencias meramente genéricas sin descender en ningún caso a la situación específica del Ayuntamiento de Málaga salvo cuando lleva a cabo el análisis de su actual Programa de Seguros en donde concreta las características por riesgos de las pólizas contratadas actualmente, transcribiendo los datos del Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas y esbozando propuestas de mejora de cada una de ellas, apartado que podría calificarse como del mayor interés de todo el documento. No existe en toda la oferta, por tanto, referencia alguna al Acuerdo de Funcionarios y al Convenio Colectivo Laboral vigente ni a los preceptos que en dichos textos normativos contienen compromisos para este Ayuntamiento en materia de previsión social para la plantilla municipal.

b) En dicha exposición no solo no se centra preferentemente en el análisis de la gestión de las Pólizas en las que se instrumentalicen dichos compromisos como exige el Pliego sino que prácticamente no existen referencias específicas a este tipo de Pólizas que son prácticamente ignoradas, de tal forma que muchos de los apartados del análisis de la gestión del contrato sobre todo en el diseño del Plan de Trabajo contienen alusiones reiteradas y constantes a la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial como si este tipo de expedientes debieran ser el objeto principal de estudio en el análisis a realizar. Como es lógico, tampoco se realiza análisis alguno de fórmulas de asistencia personalizada a los asegurados en las Pólizas de previsión social y, en su caso, a los beneficiarios de dichas Pólizas ni tampoco a la tramitación de los siniestros y reclamaciones que pudieran formularse, materias que según el Anexo 0 a los Pliegos también deben ser de objeto de consideración y análisis preferente.

c) Por otro lado, el cronograma de implementación del Plan de Trabajo tampoco es especialmente definido en su exposición de las fases y tiempos de actuación, no conteniéndose en el mismo especiales referencias a las Pólizas en las que se instrumentalicen los compromisos en materia de previsión social ni a las fórmulas de gestión y tramitación de los siniestros y reclamaciones.

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





d) Como se deduce de lo expuesto DEASTERRA en su oferta se limita a realizar una exposición fundamentada, coherente y de sistemática adecuada de lo que podría calificarse como una teoría general para la implantación de un contrato de mediación de seguros privados en el ámbito de las Administraciones Públicas, limitándose básicamente a desarrollar más pormenorizadamente y con mayor detalle los aspectos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Por todo ello, puede concluirse que el estudio realizado describe el Plan de Trabajo y de Ejecución técnica del contrato de una forma superior al cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos del servicio a contratar pero sin profundizar en su análisis ni contener referencias específicas a las Pólizas de Previsión Social como era exigible por Pliego por lo que dicho estudio debe tener la consideración de regular y asignársele 4 puntos como ha quedado expuesto.

C) MARSH

I.- DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Hay que señalar que en este primer bloque MARSH trata de las siguientes cuestiones con los epígrafes que se indican:

- 4) **Determinación de objetivos. Esquema de trabajo.** Alude a que disponen de una metodología de trabajo que indican, especificando que es un modelo de servicio sistemático enfocado a diseñar el mejor esquema de aseguramiento y realizar la mejor colocación del programa de seguros en el mercado. Indica que dicha metodología consiste en Definir, Diseñar y Dar, es decir, Definir oportunidades al ir conociendo su organización, Diseñar soluciones tras aplicar herramientas analíticas y Dar o Entregar resultados alineados con las metas.

Dentro de este planteamiento general indica que respecto a las Pólizas que instrumentalizan compromisos de prevención social se comenzará con una fase de análisis y auditoría trabajando sobre los puntos que enumeran, entre ellos y a título de ejemplo, la Realización de tareas de identificación y evaluación de los actuales planes asegurados, Elaboración de una auditoría de los Programas de Seguros Personales y Valoración de los ofertas y elaboración del Informe de adjudicación.

Señala a continuación que los servicios que se realizan sobre el Programa de Seguros pueden resumirse en el desarrollo de todos aquellos servicios de administración y gestión, reevaluación de los riesgos y medidas de reducción y control y elaboración y envío de los informes solicitados por el Ayuntamiento de Málaga, añadiendo que se trata de un proceso continuado en el tiempo de manera indefinida, de manera que los trabajos realizados se organizan para producir una continua realimentación y actualización del sistema de conformidad con la gráfica que se inserta en la oferta.

Indica, finalmente, que la puesta en marcha de esta metodología implica poner a disposición del Ayuntamiento un equipo humano especializado con amplia experiencia en el mercado.

II.- Concreción de la metodología de actuación.

En este bloque la licitadora trata de las siguientes cuestiones, reseñadas con los epígrafes utilizados en su oferta:

- 4) **Identificación de riesgos.** Determina que, en primer lugar, analizarán los principales riesgos: Personales (seguros de Vida y/o Accidentes, Salud y Asistencia en Viaje), Materiales (Todo Riesgo daños materiales, Equipos Electrónicos, Avería de Maquinaria, etc), Derivados de la actividad (Pólizas de Responsabilidad civil, en su faceta general o profesional o, en su caso, las pólizas para administradores y directivos) y Vehículos, señalando que debe abordarse el análisis de aquellos riesgos que pudiendo afectar al Ayuntamiento no han sido objeto de aseguramiento, como puede ser el riesgo cibernético.

b) Análisis y control. Determina que con el objetivo de analizar los riesgos identificados se precisa revisar la siniestralidad histórica soportada por el Ayuntamiento, realizando sobre esa base un análisis de la probabilidad de ocurrencia (frecuencia) y la gravedad o severidad en su manifestación (intensidad) de cara a la cuantificación de su impacto, definiendo el mapa de riesgos que afecta al Ayuntamiento. En este sentido aportará un propuesta de solución y estructura de seguros buscando una optimización del coste total del riesgo soportado lo que supondrá la puesta en práctica de diferentes acciones respecto del riesgo que van desde la reducción del mismo a la toma de decisión sobre la financiación interna y la financiación externa de la misma mediante un adecuado programa de seguros.

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	16/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





En este punto, y bajo el epígrafe Optimización del Coste Total del Riesgo, realiza una serie de consideraciones teóricas sobre dicha materia por la que se proveerá de una información a los órganos decisorios que les permita priorizar las acciones a emprender en la gestión de los riesgos, considerando cuál es la retención óptima y el límite de indemnización más adecuado.

c) Dictamen de necesidades. Según la oferta este dictamen incluye las siguientes secciones: Sumario del programa actual de seguros, Observaciones y recomendaciones en relación a dicho programa, Resumen del diseño del programa de seguros propuesta por MARSH al Ayuntamiento y Asesoramiento en: Los valores de continente y contenido a asegurar, Límites por siniestro/anualidad/víctima y posibles sublímites en las pólizas de responsabilidad civil/patrimonial y Las sumas aseguradas en pólizas de Vida y/o Accidentes teniendo en cuenta las estipulaciones recogidas en el Convenio/Acuerdo de aplicación.

En este apartado y bajo el epígrafe de "Mapa de blancos" señala a continuación que para fijar las necesidades que afectan al Ayuntamiento se hace preciso partir de una doble auditoría: una de riesgos, identificando los que puedan afectar al Ayuntamiento y evaluando los mismos en función de su probabilidad de ocurrencia y gravedad al objeto de establecer el mapa de riesgos que afecta al Ayuntamiento, y por otro lado, una auditoría de seguros o análisis de las pólizas ya existentes

Actuando de esta manera se indica en la oferta que se crearía un "mapa de blancos", de tal manera que los riesgos identificados se cruzarían con los seguros contratados al objeto de identificar qué riesgos están asegurados y cuáles no, posibilitando de esta manera que el Ayuntamiento pueda decidir con pleno conocimiento si éstos últimos se mantienen en régimen de autoseguro o bien se derivan al mercado asegurador.

d) Contratación de Pólizas. Indica en este punto una serie de gestiones que deben realizarse por el mediador señalándose a continuación a título enunciativo alguna de las enumeradas: Análisis del Programa de seguros para adecuación y evaluación de alternativas de aseguramiento en función del análisis de riesgo realizado, Revisión de los condicionados de las pólizas vigentes, Informe de Benchmarking, Revisión y estudios de alternativas de aseguramiento, Seguimiento y revisión de la documentación a emitir por las Compañías, Emisión de informe en el supuesto en que se plantease recurso especial en materia de contratación, etc.

Se determina, en este punto, que con antelación suficiente a la fecha de renovación MARSH presentará al Ayuntamiento informe sobre la situación de mercado que pueda servir de base a la estimación presupuestaria en caso de renovación y decidir si procede la renovación del programa o la convocatoria de un nuevo procedimiento de contratación.

e) Mención especial: Seguros de previsión social. Después de indicar que la metodología expuesta es válida para todos los ramos del seguro, determina que los seguros que instrumentalicen compromisos de acción social requieren una especial sensibilidad y cuidado. En este ámbito su propuesta para la gestión de los seguros personales estará basada en un enfoque integral con asesoramiento en todos los ámbitos: optimización de costes y condiciones, apoyo al Ayuntamiento y soporte a empleados y beneficiarios. En este apartado, MARSH desarrolla a continuación las siguientes cuestiones:

1.- Gestión integral del Programa de Seguros. Se delimita que los servicios que, entre otros, prestarán al Ayuntamiento serán los siguientes:

- Análisis y diseño. A través de este servicio se procederá a la identificación y análisis de los riesgos y necesidades derivados de los compromisos que el Ayuntamiento tenga contraídos o pretenda contraer con la finalidad de detectar aquellos susceptibles de aseguramiento como fallecimiento, invalidez, salud, asistencia en viaje. Estos compromisos, según indica, vienen marcados en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga por los artículos 45 del Convenio Colectivo 2021-2023 (personal laboral) y artículo 43 del Acuerdo de Funcionarios (personal funcionario) en los términos que en los mismos se desarrollan.

Indica en este sentido que el objetivo final es revisar el actual Programa para todos los riesgos personales (asegurados o no), realizar un nuevo diseño si fuera necesario y definir conjuntamente con el Ayuntamiento el Programa de Seguros personales que optimice la oportunidad coste-beneficio teniendo en cuenta la estrategia del Ayuntamiento en materia de beneficios para empleados, las características del Ayuntamiento en relación a ciertos factores como estructura, pirámide poblacional, actividades que desempeñen cada uno de los grupos de empleados, etc., todo ello contando tanto con su Departamento Jurídico como por su Dirección Médica.

En este mismo apartado de determina por la licitadora que realizará un estudio pormenorizado de los contratos en vigor suscritos por el Tomador, elaborándose un informe que incluirá recomendaciones en base a su experiencia y tendencias de mercado, realizando una Auditoría técnica y contractual y otra de las coberturas objeto de compromiso

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	17/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





- Colocación de los seguros: estudio de mercado. Se hace referencia por MARSH que realizarán un estudio de mercado para ajustar las condiciones económicas y contractuales de las pólizas que componen el Programa. En tal proceso se tendrán en cuenta diversos factores como la solvencia financiera y técnica de las compañías aseguradoras del mercado y los mercados más favorables informando al Ayuntamiento de aquellas aseguradoras que considere que pueden ofrecer mejores condiciones económicas y técnicas con vistas al posterior diseño de un pliego técnicamente adecuado y económicamente fundamentado evitando el riesgo de procedimientos desiertos, todo ello tras un exhaustivo análisis del riesgo y un amplio estudio de mercado realizado por MARSH.

A continuación se indica en este punto por la licitadora que procederá a una revisión de las ofertas recibidas realizando un chequeo de todos los aspectos solicitados en el Pliego elaborando seguidamente informe con el análisis comparativo de todas las ofertas que sirva para tomar las decisiones más adecuadas.

Finalmente, en este apartado se determina que de forma previa a la licitación existe la posibilidad de llevar a cabo encuestas de satisfacción (específicas para salud) que permitan valorar cómo perciben los empleados los beneficios que el Ayuntamiento ofrece, pudiendo colaborar con el Ayuntamiento para diseñar el contenido y lanzar la encuesta con preguntas ajustadas al plan de salud/colectivo asegurado.

- Implementación: Una vez llevada a cabo la adjudicación se controlará por MARSH la emisión de los contratos, procediendo a su revisión y comprobación una vez emitidas las Pólizas, verificando que éstos reflejen las condiciones económicas y contractuales, indicando que en el supuesto que la adjudicación fuese recurrida colaborarían con el Ayuntamiento emitiendo al respecto informe fundado en derecho. De igual forma, acometerán el diseño y negociación de protocolos de gestión y prestaciones ya que es fundamental contar, dada la complejidad de los seguros personales, con un procedimiento de gestión sencillo, ágil y fiable.

Alude, igualmente, en este punto al asesoramiento que se puede prestar en esta materia por su Departamento Jurídico resaltando la especial importancia del asesoramiento médico que se puede prestar por su Dirección Médica, especialmente relevante en los seguros de salud, destacando los ámbitos en los que MARSH puede prestar soporte, a través de su Área Médica, al Área de Recursos Humanos y Calidad: Potenciación de las vías digitales de los seguros (videoconsultas, teleconsultas, etc) y de los servicios de seguimiento de patologías y adherencias a tratamientos que las Aseguradoras pongan a disposición de sus asegurados (por ej, seguimiento de crónicos), Apoyo y negociación para la incorporación de nuevas técnicas médico-quirúrgicas, Apoyo en la gestión de las prestaciones de mayor complejidad y Acompañamiento permanente en cualquier situación de salud excepcional así como en la estrategia corporativa de salud y bienestar del Ayuntamiento.

- Gestión administrativa del programa de seguros. Se señala que la licitadora, con sus propias herramientas informáticas de gestión, verificará que las condiciones económicas se están aplicando correctamente. De igual forma, y entre otras actuaciones a realizar, hace referencia a que llevará a cabo una monitorización y gestión de movimientos (alta, baja, modificación de datos o capitales), que se llevará a cabo a través del sistema informático de gestión de seguros que indica, así como una gestión y seguimiento de la facturación adaptada a las necesidades del cliente (periodicidad, forma de pago, desglose según requerimientos). En el mismo sentido, determina que procederá al envío de certificados individuales de seguros para pólizas de vida y accidentes, organizando reuniones periódicas de la Comisión de Seguimiento y procediendo a la resolución y gestión de incidencias derivadas de la gestión del contrato.

Del mismo modo, y como otras actuaciones a realizar, hace referencia la licitadora a que llevará a cabo un seguimiento y revisión de la documentación que las aseguradoras deben emitir en tiempo y forma así como al establecimiento y mantenimiento de los procedimientos y formularios de gestión. También señala que para garantizar un nivel óptimo de servicio definirá de común acuerdo un SLA (Service Level Agreement) por cada tipología de contrato, de tal manera que en cada proceso se definirá la tarea específica, el plazo acordado y responsable en el Ayuntamiento y en MARSH para su identificación, consignándose a modo de ejemplo un esquema de esta actuación.

- Renovaciones. Se señala que con la suficiente antelación a la fecha de renovación y al objeto de que pueda decidir si prorroga la Póliza o se recurre a un nuevo procedimiento de contratación se procederá a la presentación al Ayuntamiento de una visión del mercado asegurador y un estudio de benchmarking, así como las posibles alternativas de aseguramiento. También se señala que se llevará a cabo en este apartado un análisis de las condiciones de renovación propuestas por la aseguradora y de su idoneidad, especialmente en los seguros de salud, tomando en consideración la evolución del colectivo asegurado y del mercado asegurador, las novedades en los medios de diagnóstico y en los tratamientos médicos y quirúrgicos, las necesidades planteadas por el Tomador y otros conceptos o situaciones que pueden afectar al riesgo.

- Prestaciones. Se hace referencia a que por parte de MARSH se intervendrá activamente en la gestión de las prestaciones desde su inicio, monitorizando las mismas al objeto de que sean atendidas sin ningún tipo de dilación inadecuada y que en los casos de mayor complejidad o en que se rechace la prestación solicitada intervendrán sus Asesorías Jurídicas y Médicas en defensa de los intereses del tomador y asegurados.

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	18/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





- Otros servicios de valor añadido de MARSH. Se ofrece asesoramiento en cuantas acciones puedan llevarse a cabo para la comunicación a los empleados de las características y el modo de utilización de los distintos seguros implementados por el Ayuntamiento. Para ello se propondrá la elaboración de un Plan de Comunicación indicándose que el mismo se podrán desarrollar herramientas de comunicación internas tales como sesiones informativas a los empleados, manuales explicativos, información en la intranet, etc.

III.- Cronograma.

En este punto MARSH inserta una tabla en la que en primer lugar describe en una columna los servicios a prestar y tareas a desarrollar. En la siguiente columna consigna el alcance temporal con especificación de días y mes de prestación del servicio y por último otra columna denominada Responsable.

Dentro de la columna de servicios a prestar y tareas a desarrollar consigna diversos bloques de materias de arriba esta área: Identificación y Evaluación de Riesgos, Auditoría de Seguros, Diseño o Adecuación del Programa de Seguros e Implantación y Prestación Continuada de Seguros, con dos subgrupos en este último: Administración de Pólizas y Gestión de Siniestros. En cada uno de estos bloques enumera una serie de tareas a desarrollar o principales hitos. Así a título de ejemplo en el apartado de Identificación y Evaluación de Riesgos enumera las siguientes tareas: Identificación de todos los bienes sobre los que se tenga un interés asegurable, Inspección de las situaciones de riesgo más importantes, Establecimiento de los criterios de valoración, Análisis de los sistemas de prevención de siniestros, Identificación de las circunstancias precisas para aseguramiento de personas, Análisis del marco reglamentario/convencional/respecto a externalización de compromisos en materia de previsión social, Estudio de los riesgos "por responsabilidad", Análisis de los riesgos vinculados a la flota de vehículos, Análisis del historial de siniestralidad y Análisis de las variables frecuencia/intensidad.

En la siguiente columna "Alcance temporal" delimita el número de días en el que se realizarán cada una de las tareas descritas y los meses de prestación del servicio. Nuevamente, a título de ejemplo y con relación a cada una de las tareas enumeradas en el apartado de Identificación y Evaluación de Riesgos se indican los siguientes días: 14, 14, 3, 7, 5, 10, 5, 5, 7, 7, señalándose que dichas tareas se realizarán en todos los casos durante los dos primeros meses de prestación del servicio.

Finalmente, en la columna "Responsable" aparecen consignados tres posibles responsables de la realización de cada una de las tareas indicadas: Mercado asegurador, MARSH y Ayuntamiento de Málaga. En el caso que viene reproduciéndose a título de ejemplo, el de Identificación y Evaluación de Riesgos, se indica que en todas las tareas a realizar el Responsable es MARSH salvo en el caso de identificación de las circunstancias precisas para aseguramiento de personas en el que se señala que el Responsable es el Ayuntamiento de Málaga.

Debe, finalmente, resaltarse que a juicio de esta área con la información facilitada por MARSH en su oferta sobre los días en los que realizarán los servicios y tareas que debe prestar no está consignando en su oferta información a incluir en el Sobre 3 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas", más en concreto, con referencia a los criterios reflejados en los números 4 y 5 de la letra A) del apartado 9-CRITERIOS DE VALORACIÓN del Anexo 0 a los Pliegos: "Menor tiempo de respuesta en la elaboración de informes referentes a las necesidades de servicio relacionadas con los contratos de seguros municipales" y "Menor tiempo de respuesta en la elaboración de informes referentes a las necesidades de servicios relacionados con los siniestros", toda vez que el objeto específico de valoración de estos criterios: tiempo de respuesta en la emisión de informes, difiere del objetivo de elaboración del cronograma en el que se valoran los plazos de puesta en marcha y gestión del Plan de Trabajo y de Ejecución técnica del contrato de acuerdo con la metodología de actuación que se haya diseñado.

IV.- Valoración y puntuación.

Analizado el contenido de la oferta presentada por MARSH que ha quedado detallado en sus líneas generales desde este Área se concluye que se puede asignar a la referida licitadora, de conformidad con el cuadro de ponderación determinado en el apartado B) del punto 9-CRITERIOS DE VALORACION del Anexo 0 adjunto a los Pliegos, **6 puntos** al considerar que el estudio o propuesta realizado por dicha licitadora, que debe ser calificado como de Bueno, se limita a un somero estudio de la gestión del servicio en relación a la materias a evaluar y/o no se realizan aportaciones concretas.

Como justificación a dicha asignación de puntos pueden señalare los siguientes motivos o causas explicativas:

a) La licitadora realiza una exposición muy teórica y breve en su extensión del Plan de Trabajo a desarrollar para la ejecución del presente contrato con referencias totalmente genéricas al esquema de trabajo a diseñar, sin hacer mención alguna a la situación específica al marco asegurador vigente en el ámbito del

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	19/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





Ayuntamiento de Málaga y con alusiones muy vagas y carentes de desarrollo a las Pólizas en las que se instrumentalicen compromisos de previsión social.

b) De igual forma, en el desarrollo inicial que realiza de la concreción de la metodología de actuación se limita en un primer momento a realizar una exposición sistemáticamente fundamentada de las diferentes fases o actuación a desarrollar para la implantación de un adecuado programa de seguros pero todo ello desde un punto de vista meramente teórico sin referencias específicas a la situación actual en materia de seguros de este Ayuntamiento.

c) Sin embargo, dentro de la exposición de la Metodología de actuación sí que se contempla dentro del apartado calificado de "Mención especial: Seguros de previsión social" un desarrollo adecuado y coherente de las Pólizas en las que se instrumentalicen los compromisos en materia de previsión social de este Ayuntamiento con relación a su plantilla municipal que sin llegar al grado de concreción y de análisis exhaustivo que de este tema se realiza por la licitadora AON sí que es notoriamente superior a la que en esta materia se ha llevado a cabo por DEASTERRA y también, como se expondrá, por parte de la licitadora WILLIS.

d) Así en efecto, MARSH al proceder a la identificación y análisis de los riesgos y necesidades derivadas de los compromisos que el Ayuntamiento tenga contraídos indica expresamente que en el presente caso dichos compromisos viene marcados por las determinaciones marcadas en los artículos 45 del Convenio Colectivo Laboral 2021-2023 y 43 del Acuerdo de Funcionarios aprobado para los ejercicios 2021-2023. Es decir, para su análisis sí parte y toma en consideración la situación actual que en materia de compromisos de aseguramiento para su plantilla municipal le imponen ambos textos normativos, lo que es básico y fundamental en cualquier diseño del Plan de Trabajo y Ejecución Técnica del contrato que se pretenda realizar si bien no se realiza, a diferencia de AON, un análisis más detallado de las Pólizas actualmente vigentes con específicas propuestas de mejora y de las posibles fórmulas de aseguramiento de los riesgos actualmente no asegurados.

e) También deben ponerse en valor por su importancia las referencias específicas a los seguros de salud con constantes alusiones a la participación de su Dirección médica en el asesoramiento tanto al tomador como a los propios asegurados en la gestión diaria de este tipo de pólizas y, en general, en todos los seguros personales, aludiendo a diversos instrumentos como las encuestas de satisfacción (específicas para salud) potenciación de las vías digitales de los seguros o diseño y establecimiento de un Plan de comunicación a los empleados municipales, fórmulas todas ellas que pueden configurarse como de asistencia personalizada a los asegurados que pueden suponer una mejora en la gestión del servicio a realizar.

f) Sin embargo, el desarrollo que se realiza tanto en este apartado como en el resto de su oferta de la gestión y tramitación de los siniestros y reclamaciones que puedan formularse son bastante escasos y en general se limitan a una exposición meramente teórica de esta materia, inferior al desarrollo que en este punto se hace por AON en su oferta y similar a la llevada a cabo por las licitadoras DEASTERRA y, como se expondrá, WILLIS.

g) Por otro lado, debe indicarse que el cronograma de implementación del Plan de Trabajo y de la metodología de actuación que realiza MARSH es bastante preciso y detallado en su exposición, siendo la licitadora que, en términos generales, concreta con mayor grado de satisfacción este apartado.

d) Por todo ello, puede concluirse que el estudio realizado por MARSH sí realiza un análisis concreto de la gestión del servicio en relación a las materias a evaluar con referencias específicas a la gestión de las Pólizas en que se instrumentalicen los compromisos del Ayuntamiento en materia de previsión social del personal municipal, tal y como exige el Anexo 0 a los Pliegos, en términos superiores a los que llevan a cabo DEASTERRA y WILLIS pero en todo caso de una forma somera sin el grado de concreción y exhaustividad en su análisis que se ha llevado a cabo por la licitadora AON. Por todo ello, y siguiendo los parámetros de evaluación determinados en el referido Anexo el estudio realizado por MARSH debe ser calificado como Bueno, máxime teniendo en cuenta el cronograma de actuación detallado por la misma y, por tanto, asignársele 6 puntos como ha quedado expuesto.

C) WILLIS

I.- Diseño y descripción del Plan de Trabajo

Dentro de este bloque la licitadora desarrolla los siguientes temas con los epígrafes que se indican:

a) Prevención de Riesgos en el que se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- 1.- Análisis de riesgos, valoraciones y siniestros que se produzcan.
- 2.- Propuesta de un Protocolo de actuación para la gestión de siniestros específico a las particularidades de cada tipo de riesgo (Vida y Accidentes).
- 3.- Promover Comités de Control, Informes y Seguimiento de la Siniestralidad.
- 4.- Colaboración en la evaluación de las necesidades de seguros del tomador.

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	20/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





b) Relaciones con el Tomador con las siguientes actuaciones.

- 1.- Asesoramiento local en la oficina de Willis al Tomador, asegurados y beneficiarios.
- 2.- Mantenimiento de reuniones periódicas entre Tomador y Corredor.
- 3.- Acceso directo por parte del Tomador a la información relativa a todas las pólizas contratadas a través de sistemas informáticos propios.

c) Gestión de Pólizas en la que se indican las siguientes actuaciones:

- 1.- Facturación y control de los importes de las primas.
- 2.- Gestión de abonos y pagos.
- 3.- Análisis de la participación en beneficios debido a una baja siniestralidad.
- 4.- Asesoramiento en el tratamiento y liquidación de siniestros.
- 5.- Puesta en vigor de todos los contratos
- 6.- Servicio de asesoramiento legal (fiscal, laboral y de Previsión Social).
- 7.- Adecuación de los contratos de seguros a la normativa aplicable.
- 8.- Supervisión de las diferentes prestaciones que conllevan los riesgos asegurados.
- 9.- Resolución de los siniestros complejos, en su vertiente médica.

d) Objetivos y estrategias. Comprende según la oferta las siguientes actuaciones:

- 1.- Evaluaciones periódicas para informar técnicamente de las condiciones, coberturas, etc.
- 2.- Proponer un protocolo de actuación para la gestión de las prestaciones.
- 3.- Realización periódica de informes y documentos.
- 4.- Garantizar la correcta ejecución del Programa
- 5.- Garantizar el cumplimiento de los estrictos controles de calidad.

A continuación, y antes de entrar en el análisis de la metodología de actuación, WILLIS en las páginas 6 y 7 de su oferta detalla con nombre y apellidos el equipo de trabajo directo adscrito a la ejecución del contrato, detallando el Director de Cuenta, el Equipo de Especialistas y el de Gestión Administrativa. Con ello, la licitadora está incluyendo, de una parte, información a incluir en el Sobre 3 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas" y más en concreto, con referencia al criterio reflejado en el número 2 de la letra A) del apartado 9-CRITERIOS DE VALORACIÓN del Anexo 0 a los Pliegos: "Incremento del equipo técnico destinado a la ejecución y cumplimiento del contrato" y, de otra, información relativa a su solvencia técnica y profesional de conformidad con lo indicado en el número 2 de la letra C) del apartado 10-CRITERIOS DE SOLVENCIA/CLASIFICACIÓN de dicho Anexo en donde se determina que uno de los medios para la justificación de dicha solvencia será el disponer como mínimo del equipo de trabajo que se indica dedicado con carácter permanente a la ejecución y cumplimiento del contrato.

En relación a lo indicado, debe concluirse a juicio de este Área, y sin perjuicio de constituir una irregularidad formal, que dicha circunstancia no constituye una causa que determine el efecto de la exclusión de la licitadora WILLIS y ello porque el conocimiento en esta fase de dicha información relativa a su equipo de trabajo por el órgano de contratación y por los técnicos de esta área para la emisión del correspondiente informe técnico no influye para una correcta valoración del criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor, ni afecta de forma negativa a los principios de imparcialidad, objetividad e igualdad de trato.

II.- Concreción de la metodología de actuación.

En este apartado se delimitan diversas fases en el procedimiento de actuación por parte de la licitadora.

a) Fase 1. Identificación y evaluación del riesgo. Determina que el análisis de riesgos prevé el estudio completo del programa de seguros actualmente contratado, repaso de los distintos riesgos cubiertos por las pólizas de seguro y otros que puedan ser objeto de coberturas. Se especifica que los informes y entregables derivados de la Fase 1 serán un Informe de Auditoría de los Riesgos contratados, un Informe de Propuestas para mejorar la gestión y optimización de recursos del Ayuntamiento y un Informe base para realizar el Plan de Seguros y consensuar los objetivos de renovación y prioridades.

b) Fase 2.- Desarrollo de estrategia-Diseño del Plan de Seguros. Se indica que en esta fase se procederá, una vez evaluados los riesgos, a realizar una planificación estratégica en la que se establecerán los objetivos. Los informes y entregables derivados de esta fase serán los siguientes: Informe de Mercado en el que se recogerán las compañías que mejores propuestas puedan realizar y la solvencia económica y financiera de las mismas y se presentará al Tomador el borrador del Pliego técnico para el concurso de las compañías así como la propuesta de precio de licitación más adecuado. En este apartado se desarrolla por WILLIS la metodología de estudio del mercado asegurador y el contenido del mismo, aludiendo por un lado a un herramienta de benchmarking que indica,

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	21/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





a utilizar en el proceso de selección de aseguradores así como a otra herramienta propia que también identifica que permitiría un conocimiento dinámico de la solvencia de los operadores en el mercado asegurador.

c) Fase 3.- Puesta en marcha y Administración del Programa. Se señala que el objetivo de esta Fase es la implantación del programa aceptado y la gestión profesional continua y ajustada a los riesgos presentes y futuros y que los informes y entregables derivados de la Fase serán: Informe de Valoración de las ofertas presentadas por las licitadoras, Informe de revisión sobre los cambios solicitados en las pólizas contratadas y sus efectos, Informe de Prevención sobre los cambios realizados en las pólizas para la prevención del riesgo en caso de incrementos o previsible incrementos de la siniestralidad e Informe de siniestralidad sobre el período que se considere.

d) Fase 4.- Asesoramiento integral. Con esta fase se pretende, según la licitadora, proporcionar asesoramiento integral y atención óptima al cliente, tanto en la administración y gestión de los siniestros, como al tomador, asegurados y beneficiarios. Los informes y entregables derivados de esta fase serían: Informe de Renovación tres meses antes del vencimiento, Informe de Renovación primer mes tras la renovación del programa de seguros, Informe de Seguimiento de la siniestralidad trimestrales e Informe de Prevención un mes antes del vencimiento con carácter excepcional para que la siniestralidad de causas detectadas no se dispare.

A continuación, y dentro de este mismo bloque y bajo el epígrafe de “Asistencia al Ayuntamiento y sus Organismos, y a los beneficiarios” enumera una serie de propuestas para el procedimiento de asistencia, gestión, control y seguimiento del programa de seguros y que sería las siguientes:

a) Interlocutor único por parte de WILLIS para canalizar la información, que será el Responsable de Cuenta.

b) Buzones específicos a los que el Ayuntamiento se dirija según la tipología de la consulta. Menciona, en este sentido, tres direcciones de correo electrónico, la primera para atender todas las cuestiones realizadas por el Tomador, la segunda para dar asistencia a todos los asegurados y la última para dar asistencia a los siniestros ocurridos.

c) Elaboración de Manuales en los que se aclararán los conceptos necesarios para que los asegurados conozcan el Programa de Seguros.

d) Metodología de Administración de los Contratos. Tendente a la reducción de costes y analizando unificaciones de vencimientos a una misma fecha anual, aseguramientos de riesgos de una misma tipología en una misma póliza, etc.

e) Servicio de Consultoría actuarial y de fiscalidad de prestaciones.

f) Posibilidad de contratación voluntaria de Pólizas de vida y accidentes.

Seguidamente dentro de este bloque y bajo la denominación de “Propuestas que garanticen la agilidad en la tramitación de los siniestros” analiza la licitadora las distintas situaciones que pueden preverse en la resolución de un siniestro para su correcta tramitación, buscando un grado de protección a tres niveles en función de las características del mismo. Dichos niveles de protección son explicados en un gráfico por la licitadora aludiendo en primer lugar al Protocolo de Tramitación estándar al que califica como procedimiento habitual, a continuación al que denomina como Protocolo de siniestro médico que califica como procedimiento poco frecuente y, por último, se refiere al Protocolo de siniestro extraordinario que señala como procedimiento extraordinario.

Siguiendo con la sistemática utilizada en el presente informe de resaltar, por ser congruente con lo exigido en el Anexo 0 a los Pliegos, aquellas referencias que se contengan en las ofertas sobre las Pólizas en las que se instrumentalicen los compromisos de previsión social de la plantilla municipal se consigna a continuación el protocolo que se indica por WILLIS de siniestro médico. Aparece en el gráfico una primera casilla en la que se indica “Causa de la incidencia: coberturas dudosas. Circunstancias médicas (preexistencias, exclusiones por problemas médicos u otras)”. A continuación se consigna una segunda casilla en la que se señala: “Comunicación director de siniestros. Coordinación con el Equipo Médico” y finalmente, una tercera casilla en la que se hace referencia a “Resolución equipo médico. Discutirá las causas y consecuencias del siniestro”. Finalmente en la gráfica o diagrama y tras una llave aparecen dos casillas, la de la izquierda en la que se indica. “Pago. WTW revisará que se realiza: Tiempo pactado, Importe correcto y Fiscalidad vigente” y otra casilla a la derecha en la que se expresa. “Paso a un nivel superior”.

A continuación y dentro de este mismo subapartado de Propuestas que garanticen la agilidad en la tramitación de los siniestros, describen en cuadro o gráfico toda la sistemática de actuación de WILLIS en caso de siniestro describiendo todas las actuaciones generales que serán de aplicación en cualquier siniestro sin perjuicio de las actuaciones particulares o concretas que específicamente requiera cada uno de ellos. Por la sistemática utilizada por la licitadora resulta de imposible consignación en el presente informe la descripción de dicha sistemática de

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	22/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





actuación, sin perjuicio de que como es lógico, la misma sea tenida en cuenta a la hora de la valoración de la presente oferta. Puede reseñarse aquí, de forma resumida, y a título enunciativo, que dentro del apartado de Procedimiento de siniestros WILLIS determina un Protocolo y un Resultado en el que en seis columnas enumera lo que serían, hipotéticamente, las fases de dicho procedimiento: Tramitación de siniestros, Revisión de siniestros, Desempeño asegurador, Análisis de siniestros, Pago de siniestros, Cuestionario de Calidad. Se consignan, a continuación, para un adecuado conocimiento de la sistemática empleada por la licitadora los dos pasos descritos en el Protocolo de Tramitación de siniestros:

- Paso 1: Comprobar que el siniestro comunicado se dirige al Ejecutivo de siniestros. Análisis del siniestro para corroborar si tiene cobertura en la póliza. Acusar recibo de la recepción de la notificación al Tomador. Si no procede notificar El siniestro a la Aseguradora, se informará al superior inmediato y al interlocutor único. Se informará al Tomador de los motivos, así como de posibles acciones futuras.

- Paso 2: Notificar el siniestro a la Aseguradora y/o Consorcio de Compensación de Seguros en los plazos legales.

Por último, y dentro del apartado Resultados se consignan las siguientes actuaciones: Carta de recibo del siniestro al Tomador, E-mail acuse de recibo del siniestro al Tomador, carta notificación de siniestro a la Compañía, E-mail notificación siniestro a Compañía.

A continuación, y dentro de este mismo bloque de Concreción de la metodología de actuación WILLIS hace referencia en otro apartado específico a "**Otras Propuestas que garantizan la agilidad en la tramitación de los siniestros**" indicando como tales las siguientes: Envío de la información en formato electrónico, Jornadas formativas on-line para dar a conocer la sistemática, Utilización de aplicaciones de compañía de seguros, Atención presencial a los beneficiarios en caso de siniestro, Defensa del asegurado en caso de discrepancia con la compañía de seguros y Cuestionarios de calidad.

Finalmente, y para concluir este apartado, incluye la licitadora un último epígrafe denominado "Consideraciones especiales en los siniestros de Previsión Social" en el que incluye las siguientes cuestiones:

1.- Siniestros en trámite a la fecha cambio de la compañía de aseguradora. Se recomienda la inclusión de cláusulas específicas en el pliego técnico para evitar lagunas de cobertura en el cambio de pólizas.

2.- Siniestros en vía judicial a la fecha de adjudicación del contrato.

3.- Adaptación de condicionados para garantizar una cobertura plena a los asegurados, teniendo en cuenta aspectos como Incapacidad revisable, determinación del baremo aplicable en casos de Incapacidad Permanente Parcial y existencia de exclusiones no permisibles.

4.- Colaboración del Servicio médico de WILLIS en la resolución de expedientes de incapacidad complejos.

5.- Asistencia administrativa a los beneficiarios en caso de fallecimiento.

III.- Cronograma

En este apartado se consigna por WILLIS una primera tabla o gráfico en el que se determina el cronograma de la anualidad 2021 (es claramente un error tipográfico de transcripción, debiendo entenderse que dicha referencia hace mención a la anualidad de 2023). Las actuaciones a desarrollar se desglosan en cinco grupos: Servicios, Estrategia del programa, Documentación, Servicio Diario y Tramitación de siniestros, y en cada uno de dichos grupos se incluyen una serie de actuaciones a realizar. Por ejemplo, en Documentación consignan los siguientes apartados: Cotización y Colocación, Facturación, Asignación de Primas, Resumen de Pagos, Entrega de Pólizas, Informes anuales, Informes de siniestralidad, Informe de Auditoría de Riesgos y Consultoría.

En cada uno de los grupos se indica por WILLIS en su informe los meses en los que corresponderá un actuación por parte de dicha licitadora en lo relativo a la gestión del programa dentro de la anualidad de 2023; así a título de ejemplo, la facturación consistente en la emisión de todas las primas de renovación y modificación se llevará a cabo en los meses de enero y febrero de dicha anualidad.

Por último, se inserta por WILLIS en este apartado otro gráfico en donde se indican los momentos procedimentales en los que se entregarán los informes de referencia para el correcto control del pago, seguimiento de siniestralidad y actuación ante los problemas detectados mediante la adaptación de los contratos o la prevención de los riesgos.

En esta tabla se consignan diversos apartados: Pre renovación, Renovación, Auditoría de Riesgos, Elaboración de los Pliegos Técnicos para el Concurso de Compañías, Asesoramiento en establecimiento de los criterios de adjudicación y Técnico de Ejecución. Así por ejemplo con relación al primero de estos apartados se indica que se emitirá dicho informe tres meses antes del vencimiento con el objetivo de detectar circunstancias que

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	23/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





requieren un tratamiento especial, garantizando un asesoramiento continuado, en tanto que en el caso de la Renovación se señala que tras el acuerdo de la Comisión Técnica se elaborará un informe de renovación con el contenido que se especifica.

Debe, finalmente, resultarse que, juicio de este Área, con la información facilitada por WILLIS en su oferta sobre la emisión de estos informes y sobre los plazos en los que se realizarán las diversas actuaciones por parte de dicha licitadora no se está consignando en su oferta información a incluir en el Sobre 3 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas", más en concreto, con referencia a los criterios reflejados en los números 4 y 5 de la letra A) del apartado 9-CRITERIOS DE VALORACIÓN del Anexo 0 a los Pliegos: "Menor tiempo de respuesta en la elaboración de informes referentes a las necesidades de servicio relacionadas con los contratos de seguros municipales" y "Menor tiempo de respuesta en la elaboración de informes referentes a las necesidades de servicios relacionados con los siniestros", toda vez que el objeto específico de valoración de estos criterios: tiempo de respuesta en la emisión de informes, difiere del objetivo de elaboración del cronograma en el que se valora los plazos de puesta en marcha y gestión del Plan de Trabajo y de Ejecución técnica del contrato de acuerdo con la metodología de actuación que se haya diseñado.

IV.- Valoración y puntuación

Analizado el contenido de la oferta presentada por WILLIS que ha quedado detallado en sus líneas generales desde este Área se concluye que se puede asignar a la referida licitadora, de conformidad con el cuadro de ponderación determinado en el apartado B) del punto 9-CRITERIOS DE VALORACION del Anexo 0 adjunto a los Pliegos, **4 puntos**, al considerar que el estudio o propuesta realizado por dicha licitadora, que debe ser calificado como de Regular, se limita a describir aspectos del Pliego de Prescripciones Técnicas y de las materias a evaluar, por encima de la constatación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos del servicio a contratar.

Como justificación a dicha asignación de puntos pueden señalarse los siguientes motivos o causas explicativas que básicamente son coincidentes con los ya señalados en su momento para la asignación de puntuación a la licitadora DEASTERRA.

a) En efecto, y reproduciendo los argumentos ya utilizados para esta última licitadora, WILLIS realiza una exposición meramente teórica del Plan de Trabajo y de Ejecución Técnica del contrato con referencias meramente genéricas y no exhaustivas sin descender en ningún caso a la situación específica del Ayuntamiento de Málaga. No existe en toda la oferta, por tanto, referencia alguna al Acuerdo de Funcionarios y al Convenio Colectivo Laboral vigente ni a los preceptos que en dichos textos normativos contienen compromisos para este Ayuntamiento en materia de previsión social para la plantilla municipal.

b) En dicha exposición no solo no se centra preferentemente en el análisis de la gestión de las Pólizas en las que se instrumentalicen dichos compromisos como exige el Pliego sino que prácticamente no existen referencias específicas a este tipo de Pólizas que son prácticamente ignoradas en el estudio, salvo cuando alude a una serie de consideraciones específicas en los siniestros de previsión social que, ciertamente, son de interés pero que no parten de un análisis del condicionado actual de las Pólizas vigentes en este ámbito para hacer en base a su contenido propuestas de mejora. Como es lógico, tampoco se realiza análisis alguno de fórmulas de asistencia personalizada a los asegurados en las Pólizas de previsión social y, en su caso, a los beneficiarios de dichas Pólizas haciéndose referencias ciertamente extensas pero en cualquier caso muy genéricas y faltas de concreción al procedimiento de gestión de la tramitación de los siniestros y reclamaciones que pudieran formularse, materias que según el Anexo 0 a los Pliegos también deben ser objeto de consideración específica y análisis preferente.

c) Por otro lado, el cronograma de implementación del Plan de Trabajo, al igual que sucedía con DEASTERRA, tampoco es especialmente definido y detallado en su exposición de las fases y tiempos de actuación, no conteniéndose en el mismo especiales referencias a las Pólizas en las que se instrumentalicen los compromisos en materia de previsión social.

d) Como se deduce de lo expuesto WILLIS en su oferta se limita a realizar una exposición fundamentada, coherente y de sistemática adecuada de lo que podría calificarse como una teoría general para la implantación de un contrato de mediación de seguros privados en el ámbito de las Administraciones Públicas, limitándose básicamente a desarrollar más pormenorizadamente y con mayor detalle los aspectos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, singularmente en materia del procedimiento de gestión de la tramitación de siniestros.

d) Por todo ello, puede concluirse que el estudio realizado describe el Plan de Trabajo y de Ejecución técnica del contrato de una forma superior al cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos del servicio a contratar pero sin profundizar en su análisis ni contener referencias específicas a las Pólizas de Previsión Social como era exigible por Pliego por lo que dicho estudio debe tener la consideración de regular y asignársele 4 puntos como ha quedado expuesto.

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	24/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





4.- De acuerdo con la valoración realizada, debe concluirse que las Entidades licitadoras concurrentes han obtenido la siguiente puntuación en el criterio evaluable mediante juicio de valor determinado en el apartado B) del punto 9-CRITERIOS DE VALORACIÓN del Anexo 0 adjunto a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y al de Condiciones Económico-Administrativas que rigen la contratación del Servicio de Mediación de Seguros para el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Exp. N° 50/22, clasificándose las mismas según el orden decreciente de dicha puntuación:

COMPAÑÍA LICITADORA	PUNTUACIÓN
AON	8
MARSH	6
DEASTERRA	4
WILLIS	4

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 50/22 - SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En acto público se procede, en primer lugar, a dar lectura de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras respecto a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, conforme a la documentación incluida en el sobre electrónico nº 2 y en los términos que resultan del informe de valoración transcrito en el punto IV anterior. Asimismo, se comunica al público presente en el acto que el citado informe se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas licitadoras admitidas:

- AON IBERIA, S.A.U CORREDURÍA DE SEGUROS NIF: A28109247
- DEASTERRA PARTNERS S.L. NIF: B01729870
- MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS NIF: A81332322
- WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. NIF: A28961639.

Se indica, finalmente, que la documentación aportada por los licitadores será remitida al Área proponente del gasto para su correspondiente evaluación.

VI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 72/22 - SERVICIO DE DISEÑO GRAFICO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL AREA DE CULTURA Y DEL MATERIAL DE DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO PARA LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	25/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





Han concurrido las siguientes empresas:

- ADOS PUBLICIDAD Y DISEÑO AUDIOVISUAL, S.L., NIF: B29681152. Fecha de presentación: 14 de octubre de 2022 a las 12:04.
- AÑADE COMMUNICATION, S.L.U., NIF: B53451944. Fecha de presentación: 08 de octubre de 2022 a las 12:08.
- EDEN COMUNICACION, S.L., NIF: B92941871. Fecha de presentación: 14 de octubre de 2022 a las 12:57.
- GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L., NIF: B92050681. Fecha de presentación: 14 de octubre de 2022 a las 12:31.
- SOMOS LA HUELLA, S.L., NIF: B92991611. Fecha de presentación: 14 de octubre de 2022 a las 11:14.
- TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L., NIF: B33947508. Fecha de presentación: 14 de octubre de 2022 a las 10:16.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico único, “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”, que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- ADOS PUBLICIDAD Y DISEÑO AUDIOVISUAL, S.L., NIF: B29681152.
- AÑADE COMMUNICATION, S.L.U., NIF: B53451944.
- EDEN COMUNICACION, S.L., NIF: B92941871.
- GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L., NIF: B92050681.
- SOMOS LA HUELLA, S.L., NIF: B92991611.
- TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L., NIF: B33947508.

Se indica, finalmente, que la documentación aportada por los licitadores será remitida al Área proponente del gasto para su correspondiente evaluación.

VII Y VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 3/22 - SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO EN MÁLAGA.

Se traslada a los miembros de la Mesa de Contratación presentes en el acto que el informe emitido por el Área proponente del gasto, en fecha 5 de octubre de 2022, contiene una valoración de los criterios sujetos a juicio de valor; informe por el que se modifica el incluido en la sesión de este órgano de fecha 16 de septiembre de 2022 y cuya aprobación, en su caso, es previa a los actos incluidos por error en la sesión de esta fecha. En consecuencia, el punto VII. Valoración de los criterios

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	26/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





evaluables automáticamente y el punto VII. Propuesta de adjudicación del expediente de referencia quedan sin aperturar en la sesión del día de hoy.

IX- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 73/22 - SERVICIO DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS QUE CONFORMAN LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2023.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el informe emitido por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de cuyo acto de valoración se ausenta el vocal, D. Manuel Salazar Fernández, toda vez que, en calidad de Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL, firma el citado documento.

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación examinan el citado informe, de fecha 11 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 73/22, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS QUE CONFORMAN LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2023.

En relación con el expediente de la referencia, relativo a la contratación del servicio de agencia de espectáculos para el desarrollo de las distintas actividades artísticas con motivo de la Cabalgata de Reyes Magos 2023, el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

PRIMERO: *Que se ha recibido del Área de Contratación y Compras, mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2022, la documentación correspondiente a la oferta presentada por la empresa MUNDO MANAGEMENT S.A., única entidad licitadora del expediente de referencia.*

SEGUNDO: *En el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al PCAP, se establecen los criterios de adjudicación de la presente contratación, siendo estos los que a continuación se indican:*

Será adjudicataria la empresa que obtenga la mayor puntuación P1+P2+P3.

P1 Oferta económica (criterio objetivo):

*Se asignarán hasta un total de **49 puntos** atendiendo a la siguiente fórmula: La oferta se expresará en cantidad dineraria en euros y respecto a la base imponible (sin IVA), NO en porcentaje:*

$$V_x = 49 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

V_x = Valoración de la proposición x

PBL = Presupuesto base de licitación

O_x = Oferta presentada por el licitador x

O_{min} = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	27/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





P2 Propuesta artística: Se asignará un máximo de **36 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PUNTOS
Pasacalles Nº 1 de Gran Formato	8,00
Pasacalles Nº 2 de Mediano Formato A	4,80
Pasacalles Nº 3 de Mediano Formato B	4,00
Pasacalles Nº 4 Infantil A	1,80
Pasacalles Nº 4 Infantil B	1,50
Ballet Rey Melchor	5,30
Ballet Rey Gaspar	5,30
Ballet Rey Baltasar	5,30

Se utilizará la siguiente fórmula:

$Puntos = [Mayor\ caché\ oferta\ propia] \times [Puntuación\ máxima] \div [oferta\ más\ alta\ (cache\ mayor\ presentado)]$

Para que sea valorada la propuesta artística, junto con las ofertas deberá presentar la siguiente documentación:

- Propuesta artística detallada con los cachés correspondientes.
- Documento firmado por el grupo o representante aceptando el caché presentado.
- Estudio económico que justifique su oferta.

P3 Novedad en el diseño artístico 3 carrozas reales (criterio objetivo):

Diseño artístico de las 3 carrozas reales. Se asignará un máximo de **15 puntos (5 puntos por carroza)** distribuidos de la siguiente forma:

1. Carroza de nueva fabricación y que no haya participado en ninguna otra cabalgata: **5 puntos** por carroza.
2. Carroza que haya participado en otras cabalgatas fuera de nuestra comunidad autónoma: **2 puntos** por carroza.
3. Carroza que haya participado en otras cabalgatas fuera de nuestra provincia: **1 punto** por carroza.

Junto con la oferta económica, la licitadora deberá presentar, en formato digital, catálogos, fotos o ilustraciones y memoria descriptiva de las carrozas y pasacalles que ofrece, así como declaración responsable del fabricante declarando las últimas cabalgatas en las que han participado las carrozas (hasta un número de cinco) y documento que acredite la reserva de las carrozas

Se rechazarán las ofertas que superen el precio de licitación.

TERCERO: De conformidad con los criterios de valoración antes referidos, se ha procedido a la valoración de la única oferta presentada, la correspondiente a la entidad MUNDO MANAGEMENT S.A.

1. La **oferta económica** presentada por dicha entidad asciende a la cantidad de 382.476,98 €.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, "De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	28/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejora previstos no se consideran vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se tendrán, en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.1 del citado RD, se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria, la oferta que, cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En base a lo dispuesto en el párrafo anterior, la oferta objeto de valoración no se encuentra incurso en baja desproporcionada al no ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Al ser la oferta económica presentada por la entidad MUNDO MANAGEMENT S.A. la única admitida y no encontrarse incurso en baja desproporcionada, le corresponden los **49 puntos** asignados como máximo en este apartado.

2. Propuesta artística: Al ser la única oferta presentada y cubrir los distintos espectáculos solicitados, la empresa MUNDO MANAGEMENT S.A. recibe en este apartado **36 puntos**.

3. Novedad en el diseño artístico 3 carrozas reales: Al presentar la licitadora declaración responsable del fabricante declarando que las tres carrozas reales son de nueva fabricación, la empresa MUNDO MANAGEMENT S.A. recibe en este apartado **15 puntos**.

CUARTO: Por todo ello, la empresa MUNDO MANAGEMENT S.A. obtiene un total de **100 puntos**.

CONCLUSIONES:

Por todo ello, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, propone al órgano de contratación, la adjudicación de la presente contratación, "**SERVICIO DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS QUE CONFORMAN LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2023**", Expte. 73/22, a la entidad **MUNDO MANAGEMENT S.A., con CIF. A29269487**, por un importe de 382.476,98.-euros, más la cantidad de 80.320,17.- euros, correspondiente al 21 % de IVA, lo que asciende a un total de 462.797,15.- euros, y un plazo de ejecución de treinta (30) días, en los que deberá efectuar el montaje y desmontaje de los elementos a instalar, debiendo estar disponible, y en perfectas condiciones para su ejecución el día 5 de enero de 2023, al ser la única oferta admitida, habiendo obtenido asimismo, la máxima puntuación por los criterios de valoración ofertados y cumplir íntegramente el pliego de prescripciones técnicas.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 73/22 - SERVICIO DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS QUE CONFORMAN LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2023.

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	29/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: MUNDO MANAGEMENT S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del “SERVICIO DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS QUE CONFORMAN LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2023”, Expte. 73/22, a la entidad MUNDO MANAGEMENT S.A., con CIF. A29269487, en la cantidad de 462.797,15 €, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración de treinta (30) días a ejecutar en los términos establecidos en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico-administrativas; al ser la única oferta admitida y haber obtenido, asimismo, la máxima puntuación por los criterios de valoración ofertados y cumplir íntegramente el pliego de prescripciones técnicas, tal y como consta en el informe emitido por el Jefe de Negociado de Fiestas, con el Vº Bº del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 11 de octubre de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XI.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 55/22 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el informe emitido por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de cuyo acto de valoración se ausenta el vocal, D. Manuel Salazar Fernández, toda vez que, en calidad de Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL, firma el citado documento.

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación examinan el citado informe, de fecha 11 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Informe de valoración de ofertas del Expte. 55/2022 ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Mediante correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2022, el Área de Contratación y Compras remite a esta Área de Servicios Operativos las ofertas presentadas por las distintas

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	30/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





entidades licitadoras, a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración de las mismas.

Así mismo, a través de dicho correo electrónico se informa que:

En relación con lo establecido en los artículos 149.3 LCSP y 86 del RGLCAP:

- NO existe vinculación entre las entidades licitadoras
- Ninguna entidad licitadora ha sido excluida de la licitación.

PRIMERO.- Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

La única empresa que ha presentado oferta a esta licitación ha sido:

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con CIF: A61797536.

SEGUNDO.- Análisis de las ofertas para determinar si se incurre en desproporcionalidad:

De conformidad con lo previsto en el apartado 9 del anexo 0, "En virtud de lo establecido por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la Resolución 345/202, esta Administración opta por no establecer criterios que determinen la consideración de las ofertas en situación de baja desproporcionada o anormal, no pudiéndose excluir a ninguna empresa por dicho motivo."

TERCERO.- Análisis de las ofertas admitidas para determinar su puntuación

Los criterios de valoración establecidos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, son los que a continuación se indican:

La valoración de las proposiciones ofertadas se realizará en función de la puntuación total PT (P1 + P2 + P3) obtenida para cada uno de los lotes objeto de la presente contratación. Se propondrá como adjudicataria de cada lote la empresa que obtenga mayor puntuación.

Los criterios de valoración previstos para ambos lotes son los que a continuación se indican:

P1. Criterio económico, los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de **90 puntos**. El criterio económico objeto de valoración es el **coste de gestión comercial**, por cada una de las tarifas de acceso que los componen, tal y como se muestra en el Anexo V adjunto al pliego de prescripciones técnicas, ya que el importe total de la energía eléctrica se calcula sumando el término de potencia (término fijo que no depende de la oferta presentada), término de la energía (término variable resultado de multiplicar los kWh estimados por el precio ofertado de energía aplicando la fórmula de este apartado), término de gestión de medida (la comercializadora, por cada lote, trasladará el coste repercutido de la gestión de medida por la distribuidora sin cargo alguno) e impuesto eléctrico.

A efectos de la valoración económica de la presente licitación, se adoptarán los siguientes valores:

- OMIEi: 111,15 €/MWh (Valor medio calculado estimado 2021- 2022 según Boletín del Mercado publicado por OMIP)
- SSAAi: 1,9774 €/Mwh
- PPCi (€/MWh) según orden TED/371/2021, de 19 de abril, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y de los pagos por capacidad que resultan de aplicación a partir del 1 de junio de 2021.:

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	31/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





PPCi	P1	P2	P3	P4	P5	P6
6.1 TD	1,031	0,476	0,317	0,238	0,238	0
3.0 TD	2,406	1,111	0,74	0,555	0,555	0
2.0 TD	1,78	0,297	0	0	0	0

- INTI: 0,02 €/MW, según informe integrado OMIE 2020
- OM: 0,02657 €/MWh, según Orden TED/1271/2020, de 22 de diciembre, por la que se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2021 y se prorrogan los peajes de acceso de energía eléctrica a partir del 1 de enero de 2021.
- OS: 0,14429 €/MWh según Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la cuantía de retribución del operador del sistema eléctrico para 2021 y los precios a repercutir a los agentes para su financiación.
- Pérdidas: Valores medios calculados según archivos liquidación C2 Julio 2021

6.1 TD	5,95 %
3.0 TD	15%
2.0 TD	15,8 %

- TM (Tasa Municipal): Calculada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ATR según orden TED/371/2021, de 19 de abril, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y de los pagos por capacidad que resultan de aplicación a partir del 1 de junio de 2021.

ATR	P1	P2	P3	P4	P5	P6
6.1 TD	32,053	23,743	12,821	6,411	4,109	2,564
3.0 TD	58,947	43,646	23,579	11,789	7,557	4,716
2.0 TD	105,74	21,148	5,287			

- FNEE: 0,235 €/MWh, según Orden TED/275/2021, de 18 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2021.
- CG: 2,5 €/MWh (valor de partida considerado de acuerdo al mercado, a mejorar por los licitadores) Se asignará la máxima puntuación de 90 puntos a aquella oferta económica (margen de comercialización) que ofrezca un mayor porcentaje de baja, asignando el resto de puntos de forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:
 $P = 90 \times OA/OB$

- P: Puntuación de cada oferta.
- OA: Oferta económica más baja formulada en términos de margen de comercialización, I.V.A. no incluido
- OB: Oferta económica que se está valorando formulada en términos de margen de comercialización, I.V.A. no incluido.

P2. La puesta a disposición de la ejecución del contrato de una persona de contacto, que actúe como responsable del mismo en representación de dicha entidad, atribuyéndose por el ofrecimiento de esta mejora un total de 5 puntos.

Justificación: El ofrecimiento de la referida mejora redonda en una mejor gestión de la ejecución del suministro objeto del contrato.

P3. Las entidades licitadoras podrán ofrecer que más de la mitad de los Mwh suministrados sean con garantías de origen renovable, otorgándosele un total de 5 puntos a la licitadora que oferte el mayor suministro de Mxh de origen renovable, distribuyéndose el resto de los puntos de forma proporcional, mediante una regla de tres simple.

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	32/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





No se admitirán variantes o mejoras a las cláusulas recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Estudio de la oferta:

P1: La licitadora GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con CIF: A61797536, oferta lo siguiente:

LOTE 1: BAJA TENSION

TARIFA ACCESO	PRECIO MARGEN DE COMERCIALIZACION (€/MW-H)
2.0 TD	4,000
3.0 TD	4,000

LOTE 2: ALTA TENSION

TARIFA ACCESO	PRECIO MARGEN DE COMERCIALIZACION (€/MW-H)
6.1 TD	4,000

P2: La licitadora GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con CIF: A61797536, se compromete a poner a disposición de la ejecución del contrato de una persona de contacto.

P3: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con CIF: A61797536, presenta declaración de que se compromete a solicitar las Garantías de Origen, correspondiente al 50% de la energía asociada a los contratos que se generen de este acuerdo marco, conforme a los procedimientos establecidos por la CNMC.

Como se puede comprobar, la entidad licitadora oferta un precio margen de comercialización que está por encima del previsto como máximo en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, ya que, de conformidad con lo establecido en el referido apartado 9º.P.1 del Anexo 0 adjunto al PCAP, se parte de un valor CG del 2,5 € MW/h, que podrá ser mejorado por los licitadores, por lo que entendemos procedería la desestimación de su oferta.

CONCLUSIÓN

Por todo ello, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, propone al órgano de contratación, declarar desierta la licitación del Expte. 55/2022, ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA, ya que, la única oferta presentada por la entidad GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con CIF: A61797536, supera el precio margen de comercialización establecido como máximo en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, y en consecuencia el precio de licitación del contrato.

No obstante el organo competente decidirá lo más conveniente a los intereses municipales.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y, en consecuencia y por unanimidad, acuerdan excluir de la licitación a la entidad GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	33/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





CIF A61797536 toda vez que “(...) oferta un precio margen de comercialización que está por encima del previsto como máximo en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, ya que, de conformidad con lo establecido en el referido apartado 9º.P.1 del Anexo 0 adjunto al PCAP, se parte de un valor CG del 2,5 € MW/h, que podrá ser mejorado por los licitadores (...), tal y como consta literalmente en el informe que precede.

XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 55/22 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Conforme a lo acordado en el punto XI anterior, de conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Declarar desierta la licitación al no existir oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos que rigen la licitación:

XIII.- OTROS. RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA MESA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022.

Se somete a consideración de los miembros de la Mesa presentes en el acto el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2 del siguiente tenor literal:

“En relación al expediente de contratación del **“SERVICIO DE AMBIENTACIÓN Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE REALIZADAS EN EL DISTRITO Nº6 CRUZ DEL HUMILLADERO EN LOS AÑOS 2022-2023 DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: CABALGATA DE REYES Y SEMANA CULTURAL; LOTE 3: FIESTA DE HALLOWEEN; LOTE 4: AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA, Expediente nº 86/21,** se informa que:

Primero: Realizadas las actuaciones previas correspondientes a la contratación del servicio de referencia, la Mesa de Contratación de fecha 27 de julio de 2022 aprueba por unanimidad, en el Punto X.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, el informe emitido por el Jefe de Negociado Económico-Administrativo, con el Vº Bº del Jefe de Distrito de la Junta de Distrito nº 6 – Cruz del Humilladero, de fecha 22 de julio de 2020 del siguiente tenor literal:

“SERVICIO DE AMBIENTACIÓN Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE REALIZADAS EN EL DISTRITO Nº 6 CRUZ DEL HUMILLADERO EN LOS AÑOS 2022-2023” Expediente 86/21.

Tras comunicación a través de correo electrónico, con fecha 6 de junio del presente año, del Servicio de Contratación y Compras, sobre disponibilidad de las ofertas presentadas por los licitadores para la contratación del Servicio arriba referenciado, así como solicitud de valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios recogidos, en el que nos solicitan se analicen y valoren, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Expte: 86/21, se ha recibido en esta Junta las siguientes ofertas presentadas y que han sido admitidas:

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	34/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





LOTE 1	CIF	LICITADOR
Cabalgata de Reyes y Semana Cultural	B93186559	TROMPECOCO SLU
LOTE 3	CIF	LICITADOR
Fiesta de Hallowenn	B93186559	TROMPECOCO SLU
LOTE 4	CIF	LICITADOR
Ambientación navideña	B93186559	TROMPECOCO SLU

Una vez analizada la oferta presentada por el licitador en el expediente de referencia y la información obrante en el mismo, el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

PRIMERO.- En cuanto al **critério económico**, tal y como se recoge en el Anexo III adjunto al Anexo 0 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, “los licitadores ofrecerán, para cada lote, una baja expresada en tanto por ciento, que sería única para todos los servicios y precios unitarios, IVA Excluido, relacionados en el Pliego de Condiciones Técnicas”. En este sentido, “se otorgará la máxima puntuación (30 puntos) a la oferta que proporcione la mayor baja, puntuándose proporcionalmente el resto de las ofertas por regla de tres simple”.

Al ser una única entidad licitadora y no superar su bajada el 25% con respecto al tipo de licitación, la misma no se encuentra incurso en presunción de anormalidad en ninguno de los lotes a los que ha licitado.

Al ser la única empresa que ha licitado, ha obtenido los siguientes puntos:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA			
LOTE	PORCENTAJE DE BAJA (%)	IMPORTE BAJA EN €	VALORACIÓN
1	11,00 %	1.655,34	30 puntos
3	10,00 %	791,00	30 puntos
4	16,00 %	2.123,10	30 puntos

SEGUNDO.- En cuanto al **critério de calidad**, tal y como se recoge en el Anexo III adjunto al Anexo 0 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas: “2.1. Se concederá **20 puntos** a las empresas o entidades que en la oferta que presenten se comprometan y proponga un plan de actuación que conlleve medidas de ahorro y de eficiencia energética, e impulsarlo y ejecutarlo con las comunidades vecinales con las que se trabaje durante el tiempo de duración del contrato.

2.2. Se concederá **20 puntos** a la empresa o entidades que en la oferta que presenten se comprometan y proponga un plan que conlleve la puesta en marcha de actividades socioculturales y socioeducativas que atienda la importancia y necesidad de accesibilidad de la ciudadanía tanto en recintos comunes interiores como en recintos exteriores. El plan deberá proponer actuaciones que permitan el acceso de personas con movilidad reducida”.

Dado que se ha presentado una única empresa y que el licitador no ha presentado la documentación relativa a los criterios de calidad, le corresponde la siguiente puntuación:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA	
LOTE	Valoración criterios de calidad 2.1 y 2.2
1	0 puntos
3	0 puntos
4	0 puntos

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Página	35/37	



TERCERO.- Por tanto, la valoración total de la única empresa que se ha presentado, conforme a los criterios de valoración incluidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas es la siguiente.

LOTE	CRITERIO ECONÓMICO	CRITERIOS DE CALIDAD	TOTAL
1	30 puntos	0 puntos	30 puntos
3	30 puntos	0 puntos	30 puntos
4	30 puntos	0 puntos	30 puntos

CUARTO.- No se han recibido ofertas para el **LOTE 2** Actividades culturales “Un otoño de Cultura”, por lo que queda desierta la contratación del citado Lote.

CONCLUSIÓN

A tenor de lo expuesto en el presente informe, la empresa propuesta como adjudicataria del **Expediente 86/21** correspondiente al **SERVICIO DE AMBIENTACIÓN Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE REALIZADAS EN EL DISTRITO N° 6 CRUZ DEL HUMILLADERO EN LOS AÑOS 2022-2023** para cada uno de los Lotes son:

Lote 1: Cabalgata de Reyes y Semana Cultural: **TROMPECOCO SLU**, con CIF nº B93186559. El importe de la adjudicación será de 15.048,58.-€, más 3.160,20 € correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 18.208,78 € y por un plazo de ejecución de **1 año** a partir de la fecha de formalización, que podrá prorrogarse por otro año más.

Lote 2: Actividades culturales “Un Otoño de Cultura”: No se ha recibido oferta, por lo que se solicita se declare desierto y se ponga fin al procedimiento de contratación para el citado Lote.

Lote 3: Fiesta de Halloween: **TROMPECOCO SLU**, con CIF nº B93186559. El importe de la adjudicación será de 7.910,00 €, más 1.661,10 € correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 9.571,10 € y por un plazo de ejecución de **1 año** a partir de la fecha de formalización, que podrá prorrogarse por otro año más.

Lote 4: Ambientación Navideña: **TROMPECOCO SLU**, con CIF nº B93186559. El importe de la adjudicación será de 13.269,36 €, más 2.786,57 € correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 16.055,93 € y por un plazo de ejecución de **1 año** a partir de la fecha de formalización, que podrá prorrogarse por otro año más.

Segundo: Traslada la valoración que antecede a la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP, en adelante), efectivamente se recoge como valor de la oferta de la única empresa licitadora, **TROMPECOCO SLU**, la correspondiente a la baja única porcentual ofrecida por esta, en la pestaña “contenido criterios”; esto es:

LOTE 1: CABALGATA DE REYES Y SEMANA CULTURAL:
13.393,24€, correspondiente al 11% de baja única, lo que supone un total de 16.205,82 IVA incluido.

LOTE 3: FIESTA DE HALLOWEEN:
7.116€, correspondiente al 10% de baja única, lo que supone un total de 8.613,99 € IVA incluido.

LOTE 4: AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA:

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	36/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		





11.146,26, correspondiente al 16% de baja única, correspondiente al 16% de baja única, lo que supone un total de 13.486,97€ IVA incluido.

Tercero: No obstante lo anterior, el acta de la Mesa de Contratación, firmada en fecha 29 de julio de 2022, recoge como Propuesta en el Punto XI, la adjudicación de los lotes citados por el importe correspondiente al presupuesto base de licitación, que también consta en el citado informe, y no el correspondiente a la oferta efectuada por la licitadora una vez aplicado el importe correspondiente al % de baja único que figura en la página 1 del informe emitido por el Área proponente como "Importe baja en €".

Conforme a lo anterior, se propone rectificar el acta de fecha 27 de julio de 2022, por los motivos que anteceden y, en consecuencia, adjudicar los lotes 1, 3 y 4 del expediente 86/21, por los importes resultantes de la baja única porcentual que figuran en el punto segundo anterior."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y, en consecuencia y por unanimidad, proponen rectificar el error advertido en la adjudicación de los lotes por los importes que se citan, que quedan de la siguiente manera:

LOTE 1: CABALGATA DE REYES Y SEMANA CULTURAL, a la entidad TROMPECOCO SLU, con CIF nº B93186559, por importe de 13.393,24€ euros más la cantidad de 2.812,58 euros correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 16.205,82 euros.

LOTE 3: CABALGATA DE HALLOWEEN, a la entidad TROMPECOCO SLU, con CIF nº B93186559, por importe de 7.116 euros más la cantidad de 1.494,36 euros correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 8.613,99 euros.

LOTE 4: AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA. a la entidad TROMPECOCO SLU, con CIF nº B93186559, por importe de 11.146,26 euros más la cantidad de 2.340,71 euros correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 13.486,97 euros.

Se hace constar expresamente que, realizada esta rectificación, tanto la composición de la Mesa como las deliberaciones y acuerdos adoptados por la misma en la sesión de fecha 27 de julio de 2022 se mantienen sin ninguna modificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las once horas y siete minutos del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	19/10/2022 16:55:02
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	19/10/2022 15:20:54
Observaciones		Página	37/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cALOXqYc1GjaIliPltKIBA==		

